

Señores,

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN LA MODALIDAD DE ACCIÓN DE LESIVIDAD.
DEMANDANTE	: COLPENSIONES.
DEMANDADO	: ELIZABETH TAPIA.
RADICADO	: 110013335021 20220012200 .
ASUNTO	: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.627.109 de Itagüí, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 96.446 del C. S. de la J., obrando como apoderado judicial de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.328.078, quien es demandada dentro de este proceso, me permito dentro del término legal, dar contestación a la demanda de la referencia, la cual se fundamenta así:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1º) Contiene varios hechos, me pronunciaré de manera separada respecto de cada uno de ellos, así;

1.1 Es cierto en lo que se refiere al reconocimiento de la pensión de vejez, por cuanto la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, demostró ante **COLPENSIONES**, los requisitos contemplados en el artículo 33 de la ley 100 de 1993, para efectos de obtener el reconocimiento de la prestación.

1.2 Es cierto, el reconocimiento de la pensión de vejez, se efectuó teniendo en cuenta 1952 semanas cotizadas, importante precisar que, con posterioridad al reconocimiento de la prestación de vejez, mi poderdante continuó efectuando cotizaciones a través de su empleador **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**.

1.3 Es cierto que, al momento de efectuar la liquidación de la prestación de vejez, la accionante en este asunto, obtuvo un ingreso base de liquidación, por valor de \$4.177.468, al cual le aplicó una tasa de remplazo del 77.83%, obteniendo como mesada pensional inicial, la suma de \$3.251.323.

1.4 Es cierto, por cuanto para la fecha de reconocimiento de la pensión de vejez, la vinculación legal y reglamentaria de la Sra. **ELIZABETH TAPIA** con la entidad pública **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, se encontraba vigente, de hecho, a la fecha de contestación de la demanda, aun lo está.

2º) Es cierto, que la demandante, solicitó ante **COLPENSIONES**, la inclusión en nómina de pensionados, la prestación de vejez que le fuera reconocida por la aquí accionante mediante la resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018.

3º) No me consta, pues se trata de un hecho en cual mi mandante no tuvo intervención, nos atendremos a lo que se logró acreditar en el expediente.

4º) No me consta, pues se trata de un hecho en cual mi mandante no tuvo intervención, nos atendremos a lo que se logró acreditar en el expediente, indicando además que el traslado de régimen pensional efectuado por mi mandante con destino a la **AFP PORVENIR S.A.**, en el año 2001, es ineficaz, ante la falta al deber de información en que se incurrió al momento de producirse el traslado.

5º) No me consta, pues se trata de un hecho en cual mi mandante no tuvo intervención, nos atendremos a lo que se logró acreditar en el expediente.

6º) Este hecho falta a la técnica de la narración fáctica en una demanda, pues es más una apreciación del vocero judicial de la actora, insistiendo en todo caso que el traslado de régimen pensional efectuado por mi mandante con destino a la **AFP PORVENIR S.A.**, en el año 2001, es ineficaz, ante la falta al deber de información en que se incurrió al momento de producirse el traslado

7º) Es cierto, se precisa que la demandante no accedió a lo petitionado por la entidad.

8º) Es cierto, dicha solicitud se efectuó para agotar la reclamación administrativa de cara al artículo 6 del C. P. T. y S.S., lo anterior con miras a formular demanda ordinaria laboral de primera instancia, con la cual se pretende se declare ineficaz el traslado de régimen pensional efectuado y la ratificación de la pensión de vejez reconocida por **COLPENSIONES** a la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, por la razones ya indicadas en este escrito, demanda que por demás correspondió por reparto al **JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, quien le asignó el radicado 11001 3105 014 2022 00033 00, y dispuso su admisión mediante providencia de fecha 25 de mayo del año 2022.

9º) Es cierto.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la siguiente manera:

1. Me opongo a que se declare la nulidad de la resolución N° SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, a través de la cual se

reconoció la pensión de vejez a la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, por cuanto deberá ratificarse la afiliación de mi poderdante al régimen de prima media con prestación definida, atendiendo la ineficacia del traslado de régimen pensional efectuado, dada la falta al deber de información en que se incurrió por parte de la **AFP PORVENIR S.A.**, sin dejar de lado que la accionada cumple con los requisitos de ley para ser beneficiaria de la pensión de vejez que le fuera reconocida, en el acto administrativo respecto del cual se solicita su nulidad.

2. Me opongo a que se **CONDENE** a la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, a reintegrar dineros, pues a la fecha **COLPENSIONES**, NO HA PAGADO suma alguna a favor de mi poderdante por concepto de pensión de vejez.

3. Me opongo a que se **CONDENE** a la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, a la indexación, pues a la fecha **COLPENSIONES**, NO HA PAGADO suma alguna a favor de mi poderdante por concepto de pensiones de vejez.

4. Me opongo a que se **CONDENE** en costas a mi poderdante, dado que las pretensiones no están llamadas a prosperar.

Con sustento en lo anterior, se formulan las siguientes excepciones de mérito:

EXCEPCIONES DE MERITO

Presunción de legalidad del acto demandado.

Para efectos de motivar el presente medio de defensa, conviene destacar, que la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, a la fecha de radicación de la respuesta a la demanda, cuenta con 61 años de edad, y una densidad que supera con creces las mínimas exigidas en el artículo 33 de la ley 100 de 1993, por lo que acertada resulto la decisión de **COLPENSIONES**, en reconocerle la pensión de vejez, mediante la resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, hoy objeto de ataque, por lo que al no desvirtuarse su legalidad, el mismo goza de presunción de legalidad y acierto.

Ineficacia del traslado de régimen pensional efectuado por la Sra. ELIZABETH TAPIA.

Dentro del trámite del proceso, la parte resistente de las pretensiones, demostrará que, el traslado de régimen pensional efectuado por la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, en el año 2001, es **INEFICAZ**, dado el asesor de la **AFP PORVENIR S.A.**, incumplió el deber de información que le asistía, lo que por demás se está ventilando en proceso ordinario laboral de primera instancia que cursa en el **JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, quien le asignó el radicado 11001 3105 014 2022 00033 00, y dispuso su admisión mediante providencia de fecha 25 de mayo del año 2022.

Validez de la afiliación efectuada por la Sra. Elizabeth tapia al régimen de prima media con prestación definida en los términos del artículo 12 del Decreto 692 de 1994.

Establece el Artículo 12 del Decreto 692 de 1994, lo siguiente:

" CONFIRMACION DE LA VINCULACION. Cuando la vinculación no cumpla los requisitos mínimos establecidos, las administradoras deberán comunicarlo al solicitante y al respectivo empleado dentro del mes siguiente a la fecha de solicitud de vinculación. Si dentro del mes siguiente a la solicitud de vinculación, la respectiva administradora no ha efectuado la comunicación prevista en el inciso anterior, se entenderá que se ha producido dicha vinculación por haberse verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el efecto".

En el asunto puesto a consideración del despacho, debe tenerse en cuenta que la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, en el año 2010, solicito al **I.S.S HOY COLPENSIONES**, el retorno al régimen de prima media con prestación, el cual fue aceptado por la entidad, siendo afiliada al RPM a partir del mes de agosto de 2010, por lo que, a la fecha, se verificó con creces el término que tenía la accionante en este proceso para objetar la afiliación, por lo que dicha afiliación es válida.

Prescripción

Sin que implique aceptación de obligación alguna en cabeza de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, solicito se declare el fenómeno prescriptivo, respecto de cualquier derecho en cabeza del demandante se declare, respecto del cual haya transcurrido el término que genera la extinción del derecho.

Excepciones Previas.

Pleito Pendiente.

"Artículo 100 Código General del Proceso. Excepciones previas Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda

(...)

8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto".

Conforme a lo narrado en este proceso, en torno a la demanda ordinaria laboral de primera instancia formulada por la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, que se surte **JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, quien le asignó el radicado 11001 3105 014 2022 00033 00, y

dispuso su admisión mediante providencia de fecha 25 de mayo del año 2022, en donde se solicita de la judicatura la declaración de ineficacia del traslado de régimen pensional efectuado por la pasiva en este asunto y la correspondiente ratificación de la pensión de vejez, que le fuera reconocida por **COLPENSIONES**, mediante resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, deberá declararse probada la excepción previa de pleito pendiente entre las partes.

Excepción genérica.

Solicito al despacho que, si encuentra al algún medio exceptivo que deba ser declarado de oficio, así deberá declararlo, conforme a lo establecido en el artículo 282 del C. G. del Proceso, que al tenor reza lo siguiente:

"...Artículo 282. Resolución sobre excepciones. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada. Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia. Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción..."

HECHOS, FUNDAMENTO Y RAZONES DE DERECHO DE SU DEFENSA

Persigue el demandante, en síntesis, con el presente proceso, se declare la nulidad de la resolución a través de la cual se le reconoció pensión de vejez a la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, pues a juicio de la actora, la afiliación efectuada por la pasiva al régimen de prima media con prestación definida en el año 2010, es invalido, dado que a la fecha le faltaban menos de diez (10) años de la edad mínima fijaba en la ley para obtener pensión de vejez y por cuanto al 1 de abril de 1994, no contaba con 15 años de servicios o 750 semanas cotizadas, que le permitieran acogerse a la sentencia SU 062 de 2010, emitida por la Honorable Corte Constitucional.

Para resistir las pretensiones de la demanda, la pasiva sostendrá y demostrará en juicio, que a mi mandante a la fecha no se la ha pagado suma de dinero alguna por parte de **COLPENSIONES**, por concepto de pensión de vejez, seguidamente,

se demostrará que al momento de que la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, se trasladó de régimen pensional, se omitió por parte de la **AFP PORVENIR S.A.**, el cumplimiento al deber de información, por lo que conforme lo tiene conceptuado la Honorable **SALA DE CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, dicho acto deviene en **INEFICAZ**.

En torno a la **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL**, la parte demandante, privilegia los siguientes apartados normativos: +

Sea lo primero señalar que el literal b del artículo 13 de la ley 100 de 1993, establece lo siguiente La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente, conforme a lo anterior, a los afiliados al sistema de seguridad social en pensiones, les asiste el derecho de escoger libremente el régimen pensional de manera voluntaria, pero a la luz de lo desarrollado en tal sentido por nuestra Honorable Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 09 de septiembre de 2008, Radicado No. 31989, es deber de las AFP demandadas cumplir con el deber de información al indicar que las administradoras de pensiones deben cumplir puntualmente las obligaciones de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, y agregó que tales obligaciones deben ejecutarse con suma diligencia, transparencia, prudencia y pericia. Indica además el Alto Tribunal que la información suministrada por los fondos pensionales, debe surtir las siguientes etapas:

"(...) la información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible (...)

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, (...) como la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer

las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuese el caso, a desanimar al interesado a tomar una opción que claramente lo perjudica (...)"

Teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el traslado de régimen pensional de la accionada, era obligación de la **AFP PORVENIR S.A.**, ofrecer una información en los términos señalados en la providencia en precedencia, hecho que como se demostrará en el presente proceso, no cumplió la AFP en mención.

Es que el literal c del artículo 3° de la ley 1328 de 2009, puntualizó que en las relaciones entre los consumidores y las entidades financieras debía cumplirse con el principio de transparencia e información cierta, suficiente y oportuna, por lo que las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establezcan con las entidades vigiladas.

Es por lo anterior, que la AFP demandada en este proceso, debieron asesorar a la demandante, en el sentido de informarle, las características legales del régimen, sus condiciones, requisitos, entre otros.

Conviene además de lo dicho con anterioridad, referirnos al artículo 7 del decreto 2241 de 2010, en donde, se puntualizó el deber de información, más allá del deber de información, obligando a las administradoras de fondos de pensiones el deber del buen consejo, en los siguientes términos: Artículo 7°. Asesoría e información al Consumidor Financiero. Las administradoras tienen el deber del buen consejo, por lo que se encuentran obligadas a proporcionar a los consumidores financieros información completa sobre las alternativas de su afiliación al esquema de Multifondos, así como los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, hechos que sustenta la obligación de las demandadas en el presente proceso, quienes debieron informar a la demandante, que conforme a densidad de semanas por ella cotizadas, la estabilidad en el empleo, el cual se puede evidenciar en la continuidad de los aportes con un mismo empleador y al ingreso base de cotización, que sin duda alguna le convenía estar en el régimen de prima media con prestación definida de donde nunca debió emigrar.

PETICIONES

Conforme a los hechos anteriormente narrados, de manera respetuosa solicito al señor Juez, que previo el trámite legal que corresponde, se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

- 1.- Declarar probadas las excepciones propuestas en esta contestación de la demanda.
- 2.- Condenar en costas y perjuicios a la parte **DEMANDANTE**.

PRUEBAS

Documentales:

1. Copia cedula de ciudadanía de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**.
2. Copia del reporte de semanas cotizadas en pensiones por la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, emitido por **COLPENSIONES**.
3. Copia de la solicitud de vinculación de la Sra. **ELIZABETH TAPIA** a **PORVENIR S.A.**
4. Copia del comunicado de fecha 27 de abril de 2011, emitido por **PORVENIR S.A.**
5. Copia de la certificación emitida por el **I.S.S HOY COLPENSIONES**, de fecha 31 de marzo de 2011.
6. Copia de la certificación emitida por **PORVENIR S.A.**
7. Copia de la relación histórica de movimientos emitida por **PORVENIR S.A.**
8. Copia de la resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, emitida por **COLPENSIONES**.
9. Copia del auto de pruebas N° APSUB del 01 de diciembre de 2021, emitido por **COLPENSIONES**.
10. Copia de la solicitud de aceptación de declaración de ineficacia de la afiliación y reconocimiento de pensión de vejez radicada ante **COLPENSIONES**.
11. Copia del comunicado de fecha 17 de enero de 2022, emitido por **COLPENSIONES**.
12. Copia del auto que admite la demanda dentro del proceso ordinario laboral que que en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, formuló la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, que se surte en el **JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, quien le asignó el radicado 11001 3105 014 2022 00033 00.

Testimoniales:

Con el objeto de demostrar la falta al deber de información en que se incurrió al momento de producirse el traslado de régimen pensional de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, solicito se escuche la declaración de los Sres.



1. **HENRY GAITAN GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.562.754, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: hgaitang@sena.edu.co.
2. **HERNAN GUSTAVO PEÑA VILLAMIL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.095.711, correo electrónico: hernanpe1948@hotmail.com.
3. **LUIS ALBERTO CAMACHO BOLAÑOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.262.832, correo electrónico: icamacho@sena.edu.co.
4. **CLARA ROCIO HENAO ZARATE**, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.240.486, correo electrónico: clarahenao@hotmail.com.

Oficios:

Solicito para efectos de resolver la excepción previa y el litigio se oficie al **JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para que allegue con destino al expediente copia del proceso tramitado bajo el radicado 11001 3105 014 2022 00033 00, en donde es parte demandante, **ELIZABETH TAPIA** y pasiva la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

ANEXOS

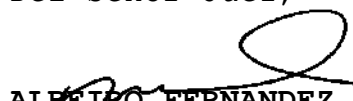
1. Poder conferido a mi favor.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones físicas y electrónicas, relacionadas en el escrito de demanda

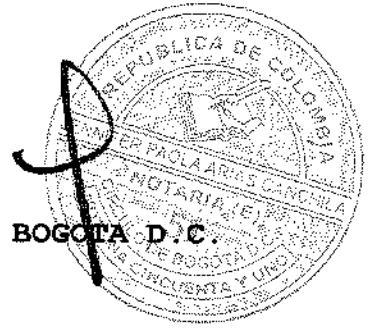
El suscrito en la calle 24 N° 7 - 43, oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: 3227464527, correo electrónico: fernandezochoaabogados@hotmail.com.

Del señor Juez,


ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA

C.c. 98.627.109 de Itagüí

T.P. 96.446 del C. S. de la J.



Señores

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Reparto

E. S. D.

Asunto: Poder.

ELIZABETH TAPIA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.627.109 de Itagüí, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 96.446 del C. S. de la J., para que conteste la demanda que a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho, formuló en mi contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, entidad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. Juan Miguel Villa Lora o por quien haga sus veces, la cual tiene como pretensión de declare la nulidad de la resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, asistir a audiencias, formular excepciones previas y de mérito, oponerse a la medida cautelar solicitada, recibir, cobrar, desistir, sustituir, reasumir, y en fin de todas las facultades que tengan que ver con la disposición del derecho en conflicto.

Para efectos de notificaciones el correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados de mi apoderado es la siguiente: fernandezochoaabogados@hotmail.com.

Atentamente,

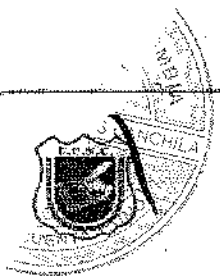

ELIZABETH TAPIA
C.c. 35.328.078 de Fontibón



ESPACIO EN BLANCO



... ..



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8743377

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: ELIZABETH TAPIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35328078, presentó el documento dirigido a JUZGADOS ADMINISTRATIVOS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

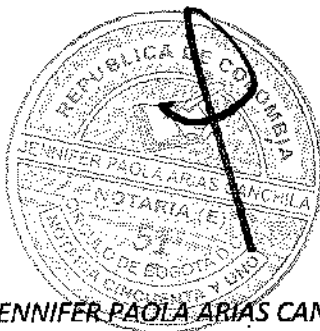


dom1k7drekle
04/04/2022 - 14:40:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA

Notario Cincuenta Y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1k7drekle

OFFICE OF THE
COMPTROLLER

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

35.328.078

NUMERO

TAPIA

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

Elizabeth Tapia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1960
COYAIMA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

22-DIC-1978 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500109-45130891-F-0035328078-20050622

0445605173A 02 164616900



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 - diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía
Número de Documento: 35328078
Nombre: ELIZABETH TAPIA
Dirección: TV 96 B # 20 D - 30 AP 312 BQ C
Estado Afiliación: Traslado

Fecha de Nacimiento: 01/09/1960
Fecha Afiliación: 24/07/1979
Correo Electrónico: etapia@misena.edu.co
Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
1002602613	MUEBLES J E V Y CIA	24/07/1979	30/08/1979	\$3.300	5,43	0,00	0,00	5,43
1008408891	CAFETERIA NEMQUETEBÁ	06/12/1979	05/05/1980	\$4.410	21,71	0,00	0,00	21,71
1006116822	ALMACEN LA BOMBA Y C	28/07/1980	08/07/1981	\$5.790	49,43	0,00	0,00	49,43
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTÁ	21/07/1981	07/07/1982	\$11.850	50,29	0,00	0,00	50,29
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTÁ	01/10/1982	31/12/1994	\$254.499	539,29	4,71	0,00	634,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/1995	31/01/1995	\$212.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/1995	31/03/1995	\$252.000	8,57	0,00	0,00	8,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/1995	30/04/1995	\$336.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/1995	31/05/1995	\$252.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/1995	30/06/1995	\$276.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/1995	31/08/1995	\$252.000	8,57	0,00	0,00	8,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/1995	30/09/1995	\$289.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/1995	31/10/1995	\$252.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/1995	30/11/1995	\$442.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/1995	31/12/1995	\$305.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/1996	29/02/1996	\$299.000	8,57	0,00	0,00	8,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/03/1996	31/03/1996	\$305.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/1996	30/04/1996	\$322.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/1996	31/05/1996	\$320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/1996	30/06/1996	\$322.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/1996	31/07/1996	\$318.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/08/1996	31/08/1996	\$318.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/1996	31/10/1996	\$458.000	8,57	0,00	0,00	8,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/1996	30/11/1996	\$618.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/1996	31/01/1997	\$458.000	8,57	0,00	0,00	8,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/1997	31/03/1997	\$504.000	8,57	0,00	0,00	8,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/1997	30/04/1997	\$620.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/1997	31/05/1997	\$658.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/1997	30/06/1997	\$648.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/1997	31/07/1997	\$504.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/08/1997	31/08/1997	\$709.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/1997	30/09/1997	\$792.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/1997	31/10/1997	\$694.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SENA REGIONAL BOGOTÁ	01/11/1997	30/11/1997	\$832.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/1997	31/12/1997	\$883.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/1998	31/01/1998	\$504.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/1998	31/03/1998	\$627.000	8,57	0,00	0,00	8,57
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/1998	30/04/1998	\$743.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/1998	31/05/1998	\$804.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/1998	30/06/1998	\$769.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/1998	31/07/1998	\$816.000	4,29	0,00	0,00	4,29
888899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/08/1998	31/08/1998	\$721.000	4,29	0,00	0,00	4,29

750 Semanas



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1987 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/1988	31/10/1988	\$627.000	8,57	0,00	0,00	8,57
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/1988	30/11/1988	\$846.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/1988	31/12/1988	\$627.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SENA	01/01/1989	31/01/1989	\$972.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/1989	30/09/1989	\$1.117.000	34,29	0,00	0,00	34,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/1989	31/10/1989	\$1.155.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/1989	30/11/1989	\$1.559.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/1989	31/07/2000	\$1.155.000	34,29	0,00	0,00	34,29
889999034	SENA REGIONAL CUNDIN	01/08/2000	31/10/2000	\$1.367.000	12,86	0,00	0,00	12,86
889999034	SENA REGIONAL BOGOTA	01/11/2000	30/11/2000	\$1.846.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SENA REGIONAL BOGOTA	01/12/2000	31/12/2000	\$2.896.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/2001	31/07/2001	\$1.493.000	30,00	0,00	0,00	30,00
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/08/2001	31/08/2001	\$1.771.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/2001	31/10/2001	\$1.531.000	8,57	0,00	0,00	8,57
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2001	30/11/2001	\$2.217.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/2001	31/12/2001	\$2.046.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/2002	31/01/2002	\$1.917.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/2002	30/04/2002	\$1.575.000	12,86	0,00	0,00	12,86
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/2002	31/05/2002	\$1.917.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/2002	31/08/2002	\$1.651.000	12,86	0,00	0,00	12,86
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/2002	30/09/2002	\$2.008.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/2002	31/10/2002	\$1.693.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2002	30/11/2002	\$2.286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/2002	31/12/2002	\$1.851.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/2003	31/01/2003	\$1.990.000	4,14	0,00	0,00	4,14
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/2003	30/04/2003	\$1.693.000	12,86	0,00	0,00	12,86
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/2003	31/05/2003	\$1.743.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/2003	30/06/2003	\$1.913.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/2003	31/10/2003	\$1.683.000	17,14	0,00	0,00	17,14
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2003	30/11/2003	\$2.286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/2003	31/12/2003	\$4.251.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/2004	31/01/2004	\$2.063.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/2004	31/01/2004	\$1.868.000	38,57	0,00	0,00	38,57
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2004	30/11/2004	\$2.522.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/2004	31/12/2004	\$3.546.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/2005	31/01/2005	\$2.366.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/2005	31/03/2005	\$2.002.000	8,57	0,00	0,00	8,57
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/2005	30/04/2005	\$2.588.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/2005	31/10/2005	\$2.112.000	25,71	0,00	0,00	25,71
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2005	30/11/2005	\$2.852.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/2005	31/12/2005	\$2.846.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/2006	31/01/2006	\$2.516.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/2006	28/02/2006	\$2.158.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/03/2006	31/03/2006	\$2.403.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/2006	30/04/2006	\$2.546.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/2006	31/05/2006	\$2.206.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/2006	30/06/2006	\$2.679.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/2006	31/07/2006	\$2.266.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/08/2006	30/09/2006	\$2.486.000	8,57	0,00	0,00	8,57
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/2006	31/10/2006	\$3.259.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2006	30/11/2006	\$3.055.000	4,29	0,00	0,00	4,29
889999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/2006	31/12/2006	\$2.755.000	4,29	0,00	0,00	4,29



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/01/2007	31/01/2007	\$2.736.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/02/2007	28/02/2007	\$2.318.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/03/2007	31/03/2007	\$2.572.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/2007	31/05/2007	\$2.865.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/2007	30/06/2007	\$2.423.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/2007	31/07/2007	\$2.907.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/08/2007	31/08/2007	\$2.882.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/2007	30/09/2007	\$2.423.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/2007	31/10/2007	\$3.271.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2007	29/02/2008	\$2.423.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/03/2008	31/03/2008	\$2.763.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/2008	30/04/2008	\$3.001.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/2008	31/05/2008	\$2.881.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/2008	30/06/2008	\$2.814.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/07/2008	30/09/2008	\$2.561.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/2008	31/10/2008	\$3.457.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2008	28/02/2009	\$2.561.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/03/2009	31/03/2009	\$3.058.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/04/2009	30/09/2009	\$2.757.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/2009	31/10/2009	\$3.722.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2009	30/04/2010	\$2.757.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/05/2010	31/05/2010	\$3.009.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/08/2010	31/08/2010	\$2.812.000	17,14	0,00	4,29	12,86
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/09/2010	30/09/2010	\$2.812.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/2010	31/10/2010	\$3.796.000	8,57	0,00	4,29	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2010	30/11/2010	\$2.812.000	12,86	0,00	8,57	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/12/2010	28/02/2011	\$2.812.000	17,14	0,00	4,29	12,86
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/03/2011	31/03/2011	\$2.812.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/04/2011	30/04/2011	\$3.148.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/05/2011	30/09/2011	\$2.901.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999034	SENA	01/10/2011	31/10/2011	\$8.917.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/11/2011	30/04/2012	\$2.901.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999034	SENA	01/05/2012	31/05/2012	\$3.598.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA - VICHADA	01/08/2012	30/08/2012	\$3.046.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999034	SENA - CAQUETA	01/10/2012	31/10/2012	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
899999034	SENA	01/11/2012	30/11/2012	\$3.046.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/12/2012	31/01/2013	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
899999034	SENA	01/02/2013	31/03/2013	\$3.046.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999034	SENA	01/04/2013	30/04/2013	\$3.383.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/05/2013	31/05/2013	\$3.205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/06/2013	30/06/2013	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
899999034	SENA	01/07/2013	31/08/2013	\$3.499.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999034	SENA	01/09/2013	30/09/2013	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
899999034	SENA	01/10/2013	31/10/2013	\$4.502.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/11/2013	30/11/2013	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
899999034	SENA	01/12/2013	31/12/2013	\$3.847.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/01/2014	31/01/2014	\$3.244.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/02/2014	28/02/2014	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
899999034	SENA	01/03/2014	31/03/2014	\$3.589.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/04/2014	30/04/2014	\$3.507.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SENA	01/05/2014	31/05/2014	\$3.474.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999034	SERVICIO NACIONAL DE	01/06/2014	30/09/2021	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00



COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C	35328078	ELIZABETH TAPIA						
[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
899899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/10/2021	31/10/2021	\$6.740,130	4,29	0,00	0,00	4,29
899899034	SERVICIO NACIONAL DE	01/11/2021	30/11/2021	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
						[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:		
						1.734,14		
						[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):		
						0,00		

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1734,14
---	---------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27]Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31]Asignación Básica Mensual	[32]Días Rep.	[33]Observación
1002602613	MUEBLES J E V Y CIA LTDA	24/07/1979	30/02/1979	\$ 3.300	38	Pago aplicado al periodo declarado
1006115822	ALMACEN LA BOMBA Y CIA LT	26/07/1980	31/12/1980	\$ 4.410	159	Pago aplicado al periodo declarado
1006115822	ALMACEN LA BOMBA Y CIA LT	01/01/1981	06/07/1981	\$ 5.790	187	Pago aplicado al periodo declarado
1006202945	SENA REGIONAL BOGOTA	21/07/1981	31/03/1982	\$ 9.480	254	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/04/1982	07/07/1982	\$ 1.850	98	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/10/1982	28/02/1983	\$ 11.850	151	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/03/1983	30/04/1983	\$ 11.420	61	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/05/1983	31/03/1985	\$ 7.790	701	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/04/1985	31/01/1986	\$ 25.530	306	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/02/1986	31/01/1987	\$ 30.150	365	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SIN NOMBRE	08/08/1986	31/08/1986	\$ 30.150	-24	Licencia no remunerada
1008202945	SIN NOMBRE	22/09/1986	30/09/1986	\$ 30.150	-9	Licencia no remunerada
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/02/1987	29/02/1988	\$ 39.310	394	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/03/1988	30/09/1988	\$ 47.370	214	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/10/1988	31/03/1989	\$ 70.260	182	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/04/1988	31/01/1990	\$ 79.290	306	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/02/1990	31/10/1990	\$ 99.630	273	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/11/1990	30/11/1990	\$ 150.270	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/12/1990	31/01/1991	\$ 99.630	62	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/02/1991	29/02/1992	\$ 123.210	394	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/03/1992	31/03/1992	\$ 150.270	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/04/1992	30/04/1992	\$ 197.910	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/05/1992	31/05/1992	\$ 181.050	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/08/1992	31/10/1992	\$ 150.270	153	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/11/1992	30/11/1992	\$ 215.790	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/12/1992	31/01/1993	\$ 234.720	62	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/02/1993	31/03/1993	\$ 197.910	59	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/04/1993	30/04/1993	\$ 321.540	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/05/1993	31/05/1993	\$ 215.790	123	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/09/1993	30/09/1993	\$ 251.730	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/10/1993	31/10/1993	\$ 197.910	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/11/1993	30/11/1993	\$ 275.850	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/12/1993	31/12/1993	\$ 231.720	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/01/1994	31/01/1994	\$ 221.846	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/02/1994	28/02/1994	\$ 232.239	26	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/03/1994	31/03/1994	\$ 283.239	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/04/1994	30/04/1994	\$ 232.239	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/05/1994	31/05/1994	\$ 212.499	184	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/11/1994	30/11/1994	\$ 318.748	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008202945	SENA REGIONAL BOGOTA	01/12/1994	31/12/1994	\$ 254.499	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008408891	CAFETERIA NEMQUETESA LTDA	06/12/1979	05/05/1980	\$ 4.410	152	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BCB Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199501	27/02/1995	25001801001327	\$ 212.499	\$ 26.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199502	07/03/1995	25008201001914	\$ 252.149	\$ 31.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199503	08/04/1995	25008201001879	\$ 252.149	\$ 31.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199504	09/05/1995	25008201002519	\$ 335.828	\$ 42.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199505	07/06/1995	25008201003023	\$ 291.678	\$ 36.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199506	07/07/1995	25008201003510	\$ 275.688	\$ 34.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199507	08/08/1995	25008210000179	\$ 252.149	\$ 31.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199508	07/09/1995	25008210000615	\$ 252.149	\$ 31.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199509	08/10/1995	25008210001023	\$ 289.318	\$ 36.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199510	07/11/1995	25008210001354	\$ 252.149	\$ 31.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199511	07/12/1995	25008210001802	\$ 442.422	\$ 55.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199512	28/12/1995	25008210001953	\$ 305.248	\$ 38.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199601	07/02/1996	25008210002407	\$ 298.797	\$ 40.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199602	07/03/1996	25008210002742	\$ 298.797	\$ 40.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199603	08/04/1996	25008210003003	\$ 304.702	\$ 41.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199604	07/05/1996	25008210003266	\$ 322.419	\$ 43.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199605	05/06/1996	25008210003468	\$ 320.451	\$ 43.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199606	05/07/1996	25008210003731	\$ 322.419	\$ 43.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199607	05/08/1996	25008210003893	\$ 318.481	\$ 43.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199608	05/09/1996	25008210004129	\$ 312.576	\$ 42.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199609	04/10/1996	25008210004345	\$ 458.070	\$ 61.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199610	05/11/1996	25001810004243	\$ 458.070	\$ 61.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199611	05/12/1996	25008210004626	\$ 618.394	\$ 83.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199612	30/12/1996	25001810004514	\$ 458.070	\$ 62.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199701	05/02/1997	25001810004711	\$ 458.070	\$ 61.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199702	07/02/1997	25001810004950	\$ 503.877	\$ 68.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199703	08/04/1997	25001810005138	\$ 503.877	\$ 68.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199704	07/05/1997	25008210005541	\$ 620.064	\$ 83.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199705	05/06/1997	25008210005693	\$ 655.632	\$ 88.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199706	04/07/1997	25008210005857	\$ 646.147	\$ 87.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199707	08/08/1997	25008210006035	\$ 503.877	\$ 67.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199708	08/09/1997	25008210006172	\$ 708.746	\$ 99.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199709	05/10/1997	25001810006399	\$ 792.212	\$ 107.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199710	07/11/1997	25008210006486	\$ 693.571	\$ 93.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTA	SI	199711	04/12/1997	25008210006549	\$ 831.988	\$ 112.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199712	29/12/1997	25008210006652	\$ 883.388	\$ 118.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199801	05/02/1998	25001810006805	\$ 604.000	\$ 68.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199802	06/03/1998	25008210007041	\$ 627.000	\$ 84.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199803	03/04/1998	25008210008114	\$ 627.000	\$ 84.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199804	02/05/1998	25001810007661	\$ 743.249	\$ 100.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199805	05/05/1998	25008210008518	\$ 803.999	\$ 108.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199806	03/07/1998	25008210008704	\$ 768.999	\$ 104.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199807	05/08/1998	25008210008883	\$ 815.999	\$ 110.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199808	04/09/1998	25008210009079	\$ 720.999	\$ 97.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199809	05/10/1998	25008210009215	\$ 627.000	\$ 84.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199810	05/11/1998	25008210009357	\$ 827.000	\$ 84.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199811	07/12/1998	25008210009551	\$ 845.999	\$ 114.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199812	29/12/1998	25008210014628	\$ 627.000	\$ 84.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	199901	05/02/1999	25008210009238	\$ 972.000	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199902	05/03/1999	25008210009590	\$ 1.117.000	\$ 161.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199903	08/04/1999	25008210010422	\$ 1.117.000	\$ 150.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199904	07/05/1999	25008210010600	\$ 1.117.000	\$ 150.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199905	04/06/1999	25008210010772	\$ 1.117.000	\$ 150.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199906	07/07/1999	25008210010936	\$ 1.117.000	\$ 150.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199907	05/08/1999	25008210011124	\$ 1.117.000	\$ 150.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199908	27/08/1999	25008210011265	\$ 1.117.000	\$ 150.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199909	06/10/1999	25008210011458	\$ 1.117.000	\$ 150.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199910	05/11/1999	25008210011658	\$ 1.155.000	\$ 156.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199911	07/12/1999	25008210011844	\$ 1.556.999	\$ 210.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	199912	28/12/1999	25008210011953	\$ 1.155.000	\$ 155.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200001	08/02/2000	51005002008953	\$ 1.155.000	\$ 155.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200002	07/03/2000	51005002007182	\$ 1.155.000	\$ 155.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ Y C. MARCA	SI	200003	07/04/2000	51005002007517	\$ 1.155.000	\$ 155.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200004	05/05/2000	51005002007759	\$ 1.155.000	\$ 155.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200005	08/06/2000	51005002008151	\$ 1.155.000	\$ 155.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200006	07/07/2000	51005002008467	\$ 1.155.000	\$ 155.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200007	04/08/2000	51005002008701	\$ 1.155.000	\$ 155.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200008	07/09/2000	51005002009105	\$ 1.367.000	\$ 184.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200009	05/10/2000	51005002009327	\$ 1.367.000	\$ 184.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200010	07/11/2000	51005002009579	\$ 1.367.000	\$ 184.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200011	07/12/2000	51005002009967	\$ 1.846.000	\$ 249.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200012	03/01/2001	51005002010150	\$ 2.896.431	\$ 390.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	SI	200101	07/02/2001	51008802014678	\$ 1.493.498	\$ 199.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200102	07/03/2001	23023501038780	\$ 1.493.498	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200103	04/04/2001	23023501038134	\$ 1.493.498	\$ 201.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200104	04/05/2001	23023501038654	\$ 1.493.498	\$ 201.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200105	05/06/2001	23023501040189	\$ 1.493.498	\$ 201.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200106	05/07/2001	23023501040682	\$ 1.493.498	\$ 202.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200107	06/08/2001	23023501041260	\$ 1.493.498	\$ 201.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200108	05/09/2001	23023501041814	\$ 1.771.044	\$ 239.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200109	04/10/2001	23023501042437	\$ 1.530.836	\$ 206.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200110	07/11/2001	23023501043077	\$ 1.530.836	\$ 206.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200111	05/12/2001	23023501043625	\$ 2.216.818	\$ 299.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SI	200112	04/01/2002	91118038020N2A	\$ 2.046.000	\$ 276.203	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200201	07/02/2002	9111803502ON2B	\$ 1.917.000	\$ 258.795	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200202	08/03/2002	9111803202ON2C	\$ 1.575.000	\$ 212.806	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200203	05/04/2002	9111803102ON2D	\$ 1.575.000	\$ 212.806	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200204	08/05/2002	9111803802ON2E	\$ 1.575.000	\$ 212.806	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200205	07/06/2002	9111803502ON2F	\$ 1.917.000	\$ 258.795	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200206	08/07/2002	9111803202ON2G	\$ 1.551.000	\$ 222.885	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200207	08/08/2002	9111803102ON2H	\$ 1.951.000	\$ 222.885	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200208	06/09/2002	9111803702ON2I	\$ 1.851.000	\$ 222.885	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200209	04/10/2002	9111803402ON2J	\$ 2.008.000	\$ 271.080	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200210	09/11/2002	9111803102ON2K	\$ 1.693.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200211	05/12/2002	9111803902ON2L	\$ 2.286.000	\$ 308.602	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200212	27/12/2002	9111803502ON2M	\$ 1.851.000	\$ 249.885	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200301	07/02/2003	9111803302ON2N	\$ 1.990.000	\$ 258.683	\$ 9.987	30	29	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200302	07/03/2003	9111803102ON2O	\$ 1.693.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200303	07/04/2003	9111803902ON2P	\$ 1.693.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200304	07/05/2003	9111803602ON2Q	\$ 1.693.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200305	06/06/2003	9111803302ON2R	\$ 1.743.000	\$ 235.301	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200306	07/07/2003	9111803802ON2S	\$ 1.815.000	\$ 258.255	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200307	08/08/2003	9111803902ON2T	\$ 1.893.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200308	05/09/2003	9111803502ON2U	\$ 1.693.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200309	07/10/2003	9111803202ON2V	\$ 1.893.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200310	07/11/2003	9111803102ON2W	\$ 1.693.000	\$ 228.555	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200311	04/12/2003	9111803702ON2X	\$ 2.286.000	\$ 308.602	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200312	05/01/2004	9111803502ON2Y	\$ 4.251.000	\$ 571.885	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200401	06/02/2004	9111803202ON2Z	\$ 2.063.000	\$ 299.107	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200402	05/03/2004	9111803102ON30	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200403	07/04/2004	9111803702ON31	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200404	07/05/2004	9111803402ON32	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200405	03/06/2004	9111803102ON33	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200406	08/07/2004	9111803902ON34	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200407	08/08/2004	9111803802ON35	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200408	07/09/2004	9111803302ON36	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200409	07/10/2004	9111803002ON37	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200410	08/11/2004	9111803002ON38	\$ 1.868.000	\$ 270.860	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200411	03/12/2004	9111803802ON39	\$ 2.522.000	\$ 385.690	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200412	03/01/2005	9111803502ON3A	\$ 3.546.000	\$ 514.170	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200501	07/02/2005	9111803202ON3B	\$ 2.366.000	\$ 354.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200502	04/03/2005	9111803102ON3C	\$ 2.002.000	\$ 300.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200503	07/04/2005	9111803702ON3D	\$ 2.002.000	\$ 300.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200504	06/05/2005	9111803402ON3E	\$ 2.586.000	\$ 388.200	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200505	07/06/2005	9111803102ON3F	\$ 2.112.000	\$ 316.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200506	30/06/2005	9111803902ON3G	\$ 2.112.000	\$ 316.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200507	05/08/2005	9111803502ON3H	\$ 2.112.000	\$ 316.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200508	07/09/2005	9111803402ON3I	\$ 2.112.000	\$ 316.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200509	07/10/2005	9111803102ON3J	\$ 2.112.000	\$ 316.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200510	08/11/2005	9111803902ON3K	\$ 2.112.000	\$ 316.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200511	07/12/2005	9111803602ON3L	\$ 2.852.000	\$ 427.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200512	29/12/2005	9111803302ON3M	\$ 2.546.000	\$ 398.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200601	07/03/2006	9111803002ON3N	\$ 2.516.000	\$ 389.980	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200602	07/03/2006	9111803802ON3O	\$ 2.158.000	\$ 334.490	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200603	08/04/2006	9111803502ON3P	\$ 2.403.000	\$ 372.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200604	28/04/2006	9111803202ON3Q	\$ 2.546.000	\$ 394.606	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200605	30/05/2006	9111803102ON3R	\$ 2.266.000	\$ 351.206	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200606	07/07/2006	9111803802ON3S	\$ 2.679.000	\$ 415.209	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200607	31/07/2006	9111803502ON3T	\$ 2.266.000	\$ 351.206	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200608	31/08/2006	9111803202ON3U	\$ 2.466.000	\$ 382.206	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200609	08/10/2006	9111803102ON3V	\$ 2.466.000	\$ 382.206	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200610	08/11/2006	9111803702ON3W	\$ 3.259.000	\$ 505.109	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200611	07/12/2006	9111803402ON3X	\$ 3.056.000	\$ 473.505	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200612	22/12/2006	9111803102ON3Y	\$ 2.755.000	\$ 427.005	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200701	07/02/2007	9111803902ON3Z	\$ 2.736.000	\$ 424.030	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200702	07/03/2007	9111803602ON40	\$ 2.318.000	\$ 359.290	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200703	10/04/2007	9111803302ON41	\$ 2.572.000	\$ 399.660	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200704	07/05/2007	9111803102ON42	\$ 2.665.000	\$ 413.075	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200705	05/06/2007	9111803902ON43	\$ 2.665.000	\$ 413.075	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200706	05/07/2007	9111803602ON44	\$ 2.423.000	\$ 375.565	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200707	02/09/2007	9111803302ON45	\$ 2.907.000	\$ 450.585	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200708	05/10/2007	9111803002ON46	\$ 2.692.000	\$ 412.602	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200709	03/10/2007	9111803802ON47	\$ 2.423.000	\$ 375.565	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200710	05/11/2007	9111803502ON48	\$ 3.271.000	\$ 507.001	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200711	29/11/2007	9111803202ON49	\$ 2.423.000	\$ 375.565	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200712	24/12/2007	9111803102ON4A	\$ 2.423.000	\$ 375.565	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200801	05/02/2008	9111803702ON4B	\$ 2.423.000	\$ 387.680	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200802	05/03/2008	9111803502ON4C	\$ 2.423.000	\$ 387.680	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200803	03/04/2008	9111803202ON4D	\$ 2.763.000	\$ 442.080	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200804	08/05/2008	9111803102ON4E	\$ 3.001.000	\$ 480.160	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200805	09/06/2008	9111803702ON4F	\$ 2.881.000	\$ 460.960	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200806	03/07/2008	9111803402ON4G	\$ 2.814.000	\$ 450.208	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200807	05/08/2008	9111803102ON4H	\$ 2.561.000	\$ 409.760	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200808	02/09/2008	9111803902ON4I	\$ 2.561.000	\$ 409.760	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200809	02/10/2008	9111803602ON4J	\$ 2.561.000	\$ 409.760	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200810	05/11/2008	9111803302ON4K	\$ 3.457.000	\$ 553.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200811	03/12/2008	9111803002ON4L	\$ 2.561.000	\$ 409.760	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200812	23/12/2008	9111803902ON4M	\$ 2.561.000	\$ 409.760	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200901	05/02/2009	9111803602ON4N	\$ 2.561.000	\$ 409.760	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200902	04/03/2009	9111803302ON4O	\$ 2.561.000	\$ 409.760	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200903	03/04/2009	9111803002ON4P	\$ 3.058.000	\$ 488.280	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200904	05/05/2009	9111803802ON4Q	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACT-JALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rpp.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200905	02/08/2009	9111803502ON4R	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200906	03/07/2009	91118033202ON4S	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200907	05/08/2009	9111803102ON4T	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200908	03/09/2009	9111803702ON4U	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200909	02/10/2009	9111803402ON4V	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200910	05/11/2009	9111803202ON4W	\$ 3.722.000	\$ 595.504	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200911	01/12/2009	9111803102ON4X	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	200912	18/12/2009	9111803702ON4Y	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201001	03/02/2010	9111803402ON4Z	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201002	03/03/2010	9111803102ON50	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201003	07/04/2010	9111803902ON51	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201004	05/05/2010	9111803802ON52	\$ 2.757.000	\$ 441.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201005	03/06/2010	9111803302ON53	\$ 3.008.000	\$ 481.407	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201006	06/07/2010	9111803002ON54	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201007	04/08/2010	9111803802ON55	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201008	03/09/2010	93107033135892	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201008	03/09/2010	9310703G188789	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201009	05/10/2010	8112703980886F	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201010	04/11/2010	9112703680759U	\$ 3.795.000	\$ 607.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201010	04/11/2010	93107032270369	\$ 3.795.000	\$ 607.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201011	02/12/2010	91127038804U0G	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201011	02/12/2010	93107036016703	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201011	02/12/2010	9310703D15862A	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201012	23/12/2010	91127031808CLT	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201101	03/02/2011	93117030075393	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201102	03/03/2011	93117032060323	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 449.900		30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201102	03/03/2011	93117035020120	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201102	03/03/2011	9311703A098166	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SE	SI	201103	04/04/2011	9311703D179883	\$ 2.812.000	\$ 449.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999034	SENA	SI	201104	04/05/2011	07P27520335726	\$ 3.146.000	\$ 503.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201105	02/06/2011	07P27522913670	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201106	09/07/2011	07P27527347223	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201107	03/08/2011	07P27530231023	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201108	05/09/2011	07P27534031207	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201109	05/10/2011	07P27536962981	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201110	02/11/2011	07P27539574802	\$ 3.917.000	\$ 626.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201111	05/12/2011	07P27542046191	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201112	22/12/2011	07P27544873222	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201201	03/02/2012	07P27548305532	\$ 2.901.000	\$ 464.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201202	05/03/2012	07P27551433612	\$ 2.901.000	\$ 464.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201203	29/03/2012	07P27553977106	\$ 2.901.000	\$ 464.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201204	04/05/2012	07P275566270428	\$ 2.901.000	\$ 464.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA	SI	201205	05/06/2012	07P27558278254	\$ 3.598.000	\$ 575.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado
899999034	SENA - VICHADA	SI	201206	05/07/2012	07P27560479542	\$ 3.046.000	\$ 487.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al período declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
899999034	SENA	SI	201207	01/08/2012	07P27561954444	\$ 3.046.000	\$ 487.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201208	04/09/2012	07P27563790631	\$ 3.046.000	\$ 487.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201209	03/10/2012	07P27568469980	\$ 3.046.000	\$ 487.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA - CAQUETA	SI	201210	06/11/2012	07P27567802543	\$ 4.113.000	\$ 657.900	\$ 657.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201211	30/11/2012	23P27559911250	\$ 3.046.000	\$ 487.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201212	27/12/2012	07C20001722936	\$ 3.046.000	\$ 487.300	\$ 487.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201301	05/02/2013	23C20002427150	\$ 3.046.000	\$ 487.300	\$ 487.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201302	06/03/2013	23C20002932601	\$ 3.046.000	\$ 487.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201303	03/04/2013	23C20003490844	\$ 3.046.000	\$ 487.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201304	06/05/2013	07C20004117157	\$ 3.383.000	\$ 541.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201305	06/06/2013	23C20004680816	\$ 3.205.000	\$ 512.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201306	04/07/2013	23C20005205929	\$ 4.009.000	\$ 641.300	\$ 641.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201307	02/08/2013	23C20005737806	\$ 3.499.000	\$ 560.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201308	02/09/2013	14C20006362675	\$ 3.499.000	\$ 560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201309	02/10/2013	07C20006911769	\$ 3.499.000	\$ 559.600	\$ 559.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201310	31/10/2013	07C20007442593	\$ 4.602.000	\$ 736.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201311	03/12/2013	07C20008121268	\$ 3.499.000	\$ 559.700	\$ 559.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201312	30/12/2013	07C20008671747	\$ 3.847.000	\$ 615.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201401	05/02/2014	07C20009394836	\$ 3.244.000	\$ 518.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201402	06/03/2014	07C20010028869	\$ 3.325.000	\$ 531.900	\$ 531.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201403	02/04/2014	07C20010552882	\$ 3.589.000	\$ 574.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201404	08/05/2014	07C20011318577	\$ 3.507.000	\$ 560.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201405	05/06/2014	07C20011906876	\$ 3.474.000	\$ 565.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SENA	SI	201406	03/07/2014	07C20012503778	\$ 3.507.000	\$ 561.100	\$ 561.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201407	05/08/2014	07C20013172443	\$ 3.531.000	\$ 565.000	\$ 565.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201408	02/09/2014	23C20013755759	\$ 3.531.000	\$ 565.000	\$ 565.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201409	03/10/2014	07C20014468949	\$ 3.531.000	\$ 564.700	\$ 564.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201410	31/10/2014	07C20014987510	\$ 4.866.000	\$ 746.300	\$ 746.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201411	27/11/2014	07C20015615018	\$ 3.531.000	\$ 564.700	\$ 564.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201412	23/12/2014	07C20016279318	\$ 3.971.000	\$ 635.200	\$ 635.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201501	04/02/2015	07C20017119757	\$ 3.422.000	\$ 554.700	\$ 554.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201502	04/03/2015	07C20017766237	\$ 3.395.000	\$ 546.300	\$ 546.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201503	27/03/2015	07C20018280205	\$ 3.531.000	\$ 565.000	\$ 565.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201504	30/04/2015	07C20018993608	\$ 3.585.000	\$ 594.500	\$ 594.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201505	02/05/2015	07C20019786615	\$ 3.696.000	\$ 597.200	\$ 597.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201506	02/07/2015	07C20020477929	\$ 3.666.000	\$ 591.400	\$ 591.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201507	04/08/2015	07C20021259372	\$ 3.596.000	\$ 591.400	\$ 591.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201508	03/09/2015	07C20021997981	\$ 3.896.000	\$ 591.400	\$ 591.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SENA	SI	201509	02/10/2015	07C20022687138	\$ 3.696.000	\$ 591.400	\$ 591.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201510	04/11/2015	07C20023436342	\$ 4.884.000	\$ 781.500	\$ 781.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201511	03/12/2015	07C20024230464	\$ 3.596.000	\$ 591.400	\$ 591.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201512	24/12/2015	07C20024747798	\$ 4.096.000	\$ 655.400	\$ 655.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201601	03/02/2016	07C20025642667	\$ 3.732.000	\$ 598.100	\$ 598.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201602	29/02/2016	07C20026177270	\$ 3.602.000	\$ 574.300	\$ 574.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] B.C. Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201603	31/03/2016	07C20026921488	\$ 3.925.000	\$ 628.000	\$ 628.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201604	29/04/2016	07C20027648487	\$ 3.925.000	\$ 628.000	\$ 628.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201605	27/05/2016	07C20028361937	\$ 3.925.000	\$ 628.000	\$ 628.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201606	29/06/2016	07C20029129689	\$ 3.925.000	\$ 628.100	\$ 628.100	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201607	29/07/2016	07C20029881520	\$ 3.925.000	\$ 628.000	\$ 628.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201608	29/08/2016	07C20030635636	\$ 3.925.000	\$ 628.000	\$ 628.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201609	30/09/2016	07C20031431750	\$ 3.925.000	\$ 627.900	\$ 627.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201610	27/10/2016	07C20032169034	\$ 5.206.000	\$ 832.900	\$ 832.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201611	28/11/2016	07C20032959911	\$ 3.925.000	\$ 628.000	\$ 628.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201612	27/12/2016	07C20033793721	\$ 4.298.000	\$ 687.800	\$ 687.800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201701	30/01/2017	07C20034558063	\$ 3.962.736	\$ 635.100	\$ 635.100	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201702	27/02/2017	07C20035313158	\$ 3.908.736	\$ 625.500	\$ 625.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201703	31/03/2017	07C20036307661	\$ 4.176.215	\$ 668.300	\$ 668.300	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201704	28/04/2017	07C20036885776	\$ 4.176.215	\$ 668.200	\$ 668.200	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201705	31/05/2017	07C20037719323	\$ 4.176.215	\$ 668.200	\$ 668.200	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201706	05/07/2017	07C20038671684	\$ 4.176.215	\$ 668.300	\$ 668.300	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201707	31/07/2017	07C20039352198	\$ 4.190.450	\$ 670.900	\$ 670.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201708	31/08/2017	07C20040196579	\$ 4.190.450	\$ 671.000	\$ 671.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201709	28/09/2017	07C20041007350	\$ 4.520.245	\$ 723.400	\$ 723.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201710	31/10/2017	07C20041887396	\$ 5.997.373	\$ 959.900	\$ 959.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201711	08/12/2017	07C20043033898	\$ 4.522.177	\$ 724.400	\$ 724.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201712	29/12/2017	07C20043602973	\$ 4.511.933	\$ 722.500	\$ 722.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201801	05/02/2018	07C20044634710	\$ 4.509.407	\$ 720.400	\$ 720.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201802	05/03/2018	07C20045465737	\$ 4.395.474	\$ 701.900	\$ 701.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201803	06/04/2018	07C20046510482	\$ 4.429.381	\$ 709.100	\$ 709.100	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201804	04/05/2018	07C20047289859	\$ 4.429.381	\$ 709.900	\$ 709.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201805	06/06/2018	07C20048147034	\$ 4.429.381	\$ 709.900	\$ 709.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201806	10/07/2018	07C20049228077	\$ 4.429.381	\$ 709.600	\$ 709.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201807	08/08/2018	07C20050051209	\$ 4.429.381	\$ 709.600	\$ 709.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201808	31/08/2018	07C20050596872	\$ 4.429.381	\$ 709.600	\$ 709.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201809	04/10/2018	07C20051632443	\$ 4.429.381	\$ 708.900	\$ 708.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201810	30/10/2018	07C20052226641	\$ 5.979.664	\$ 956.900	\$ 956.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201811	30/11/2018	07C20053130296	\$ 4.429.381	\$ 708.900	\$ 708.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201812	28/12/2018	07C20054055198	\$ 4.429.382	\$ 709.000	\$ 709.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201901	08/02/2019	07C20055284306	\$ 4.535.688	\$ 713.900	\$ 713.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201902	07/03/2019	07C20056117214	\$ 4.528.704	\$ 725.600	\$ 725.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201903	06/04/2019	07C20057618816	\$ 4.528.704	\$ 719.200	\$ 719.200	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201904	07/05/2019	07C20058584609	\$ 4.528.704	\$ 720.400	\$ 720.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201905	07/06/2019	07C20061592906	\$ 4.528.704	\$ 716.000	\$ 716.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201906	27/06/2019	07C20062632484	\$ 4.528.704	\$ 716.300	\$ 716.300	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201907	08/08/2019	07C20065316958	\$ 4.528.704	\$ 740.700	\$ 740.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201908	06/09/2019	07C20067026422	\$ 4.528.704	\$ 740.600	\$ 740.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201909	08/10/2019	07C20069188003	\$ 4.528.704	\$ 740.500	\$ 740.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201910	31/10/2019	07C20070163228	\$ 5.248.760	\$ 999.900	\$ 999.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967-diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201911	08/12/2019	07C20071537522	\$ 4.828.704	\$ 740.700	\$ 740.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	201912	27/12/2019	07C20072157221	\$ 4.828.705	\$ 740.900	\$ 740.900	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202001	07/02/2020	07C20073453151	\$ 4.782.998	\$ 757.600	\$ 757.600	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202002	05/03/2020	07C20074269053	\$ 4.865.694	\$ 773.200	\$ 773.200	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202003	02/04/2020	07C20076074241	\$ 4.865.694	\$ 767.200	\$ 767.200	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202004	07/05/2020	07C20076167550	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202005	04/06/2020	07C200770653248	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202006	07/07/2020	07C20078053694	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202007	04/08/2020	07C20078883490	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202008	31/08/2020	07C20078825601	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202009	09/10/2020	07C20080883397	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202010	04/11/2020	07C20081724848	\$ 5.568.687	\$ 1.051.100	\$ 1.051.100	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202011	30/11/2020	07C20082529664	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202012	24/12/2020	07C20083490103	\$ 4.865.695	\$ 778.900	\$ 778.900	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202101	09/02/2021	07C20084904809	\$ 4.865.695	\$ 778.900	\$ 778.900	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202102	05/03/2021	07C20085733924	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202103	26/03/2021	07C20086333192	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202104	07/05/2021	07C20087725495	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202105	02/06/2021	07C20088554035	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202106	02/07/2021	07C20089574123	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202107	06/08/2021	07C20090809840	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202108	02/09/2021	07C20091572188	\$ 4.865.694	\$ 778.700	\$ 778.700	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202109	06/10/2021	07C20092802507	\$ 4.992.889	\$ 799.000	\$ 799.000	30	0		No Vinculado Traslado RAI
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202110	04/11/2021	07C20093751948	\$ 6.740.130	\$ 1.078.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SI	202111	01/12/2021	07C20094613664	\$ 4.892.689	\$ 799.000	\$ 799.000	30	0		No Vinculado Traslado RAI

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES.
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2021
ACTUALIZADO A: 16 diciembre 2021

C 35328078 ELIZABETH TAPIA

29. Ciclo Desde: corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. Ciclo Hasta: corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. Asignación Básica Mensual: salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. Días Rep.: número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. Observación: indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.
Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.
34. Identificación del aportante: número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. Nombre ó razón social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. RA: indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. Periodo: año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. Fecha de pago: fecha en que fue realizado el aporte.
39. Referencia de pago: número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. IBC Reportado: es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. Cotización: valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. Cotización mora sin intereses: es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. Novedad(Nov.): campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. Días reportados: número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. Días cotizados: corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. Observación: indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. Identificación del aportante: número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. Nombre ó razón social: nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. RA: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. Ciclo: año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. Fecha de pago: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. Referencia de pago: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. Asignación Básica Mensual: es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. Cotización pagada: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. Cotización mora sin intereses: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. Novedad (Nov.): para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. Días reportados (Rep.): número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. Días cotizados: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. Observación: indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

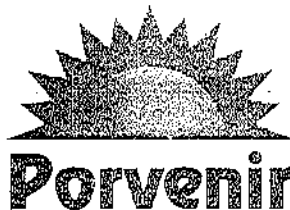
Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcra.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



Dirección General Carrera 13 N° 27-75
Fax: 339 30 00 Extensión 4920
A.A: 241800
Bogotá D.C., Colombia
www.porvenir.com.co

561

27 ABR. 2011

Bogotá, D.C.

Señora
ELIZABETH TAPIA
Tv. 96 B No. 20 D - 30 Bq. C Apto. 312
Bogotá - Cundinamarca

Radicado - Porvenir S.A.



0200001084028500

Ref.Rad.Porvenir:0100223010399900
C.C. 35.328.078
T.N. 4112235

Respetada Señora Elizabeth:

En atención a su comunicación, nos permitimos informarle que en la consignación efectuada el día 18 de Agosto de 2010 por un valor global de \$17.383.782.615, incluimos el traslado de aportes a su favor, por un valor total de \$53.353.157.

El pago fue notificado al ISS con el radicado de salida de Porvenir S.A. número 0200001076852400 el 20 de Agosto de 2010 y fue recibido por ese Instituto en la misma fecha; con la carta entregamos disquete con los archivos planos correspondientes a los afiliados girados en esa fecha.

De otra parte, nos permitimos informarle que entre Asofondos y las Administradoras de Fondos de Pensiones fue establecido un procedimiento para entregar al ISS la historia laboral de los periodos pagados en el régimen de ahorro individual, una vez esta entidad responda, le estaremos informando acerca del trámite realizado por este medio.

Para información adicional favor comunicarse en Bogotá al 404 8888, en Cali 644 2223, en Medellín 360 6060, en Barranquilla 350 7788, desde el resto del país al 01 800 05 10 800, a través de nuestro e-mail porvenir@porvenir.com.co, en donde gustosamente atenderemos sus inquietudes. De igual modo le invitamos a que visite nuestra página de Internet www.porvenir.com.

Cualquier duda o aclaración al respecto con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

LEONARDO REINOSO RENGIFO
Jefe de Requerimientos Operativos
LRR/ Adriana S.

Anexos: Soportes de Traslado (4 Folios)





BICENTENARIO
1810-2010



EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

CERTIFICA QUE:

El Señor (a) **ELIZABETH TAPIA** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía 35328078**, está afiliado (a) a la Administradora de Pensiones del Instituto de Seguros Sociales desde 24/07/1979 y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

Histórico Al Negocio Pensión				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Multivinculación Decreto 3995/2008
Traslado Aprobado del Iss o a un Fondo de Pensión	3	PORVENIR S.A.	01/12/2001	No Multivinculado
Cambio de Estado por Sentencia 1024	23	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	01/12/2009	No Aplica

La presente certificación se expide en BOGOTÁ, el 31/03/2011.


FIRMA AUTORIZADA
 Seccional BOGOTÁ,
 Departamento Nacional de Afiliación y Registro
 Usuario dcan_cmrozo

Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Imprimir



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3**

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) **TAPIA ELIZABETH** identificado (a) con CC 35328078, presenta en su cuenta individual número 1554317 del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** los siguientes datos:

Vigencias

FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	ENTIDAD TRASLADO
01/12/2001		

Empleadores que efectuaron aportes:

NIT	RAZÓN SOCIAL
899,999,034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Valores Traslados:

FECHA PAGO	VALOR	ENTIDAD
18/08/2010	\$53,332,557	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula
Dirección
Estado Afiliado
Fecha Afiliación

35328078
CL 95 71 11 AP 1503 CON PARQUECIUDAD
CENTRAL PONTEVEDRA
VIGENTE
2001/10/23

Nombre
Ciudad
Subestado Afiliado
Fecha Efectividad Afiliación

ELIZABETH TAPIA
BOGOTA D.C.
TRASLADO_ENTRADA
2001/12/01

Numero Cuenta
Departamento
Fecha Generación Informe
Tipo de Vinculación

1554317
BOGOTA
2021/12/17
TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2002/01/04	200112	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	204,593	71,607	20,500	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/02/07	200201	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	191,700	67,100	19,200	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/03/08	200202	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	157,481	55,119	15,700	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/04/05	200203	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	157,481	55,119	15,700	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/05/08	200204	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	157,481	55,119	15,700	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/06/07	200205	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	191,700	67,100	19,200	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/07/08	200206	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	165,100	57,800	16,500	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/08/08	200207	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	165,100	57,800	16,500	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/09/06	200208	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	165,100	57,800	16,500	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200209	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	200,800	70,300	20,100	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/11/08	200210	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	59,300	16,900	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/12/06	200211	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	226,553	80,007	22,900	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2002/12/27	200212	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	185,100	64,800	18,500	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2003/02/07	200301	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	199,963	69,637	19,900	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2003/03/07	200302	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	50,790	16,900	8,510	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200303	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	50,790	16,900	8,510	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2003/05/07	200304	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	50,790	16,900	8,465	0	0	45	0	0 Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	All. Riesgo	Sanccion	Fondo
2003/06/06	200305	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	174,296	52,289	17,400	8,715	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2003/07/07	200306	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	191,300	57,380	19,100	9,610	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2003/08/06	200307	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	50,790	16,900	8,510	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2003/09/05	200308	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	50,790	16,900	8,510	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2003/10/07	200309	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	50,790	16,900	8,510	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2003/11/07	200310	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	169,300	50,790	16,900	8,510	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2003/12/04	200311	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	228,593	68,578	22,900	11,429	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/01/05	200312	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	425,100	127,530	42,500	21,270	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/02/06	200401	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	206,276	61,883	20,600	30,841	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/03/05	200402	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/04/07	200403	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/05/07	200404	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/06/03	200405	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/07/08	200408	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/08/06	200407	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/09/07	200408	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/10/07	200409	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,800	56,040	18,700	28,060	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/11/08	200410	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	186,828	56,048	18,700	28,024	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2004/12/03	200411	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	252,207	75,662	25,200	37,831	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2005/01/03	200412	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	354,621	106,386	35,500	53,193	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2005/01/10	200501	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	4	1	0	1	0	0	0	0	2 Pen. Obil. Moderado
2005/02/07	200501	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	248,336	70,953	23,700	35,490	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2005/04/26	200501	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	84	24	0	8	0	0	0	0	7 Pen. Obil. Moderado
2005/04/26	200502	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	42	12	0	1	0	0	0	0	2 Pen. Obil. Moderado
2005/03/04	200502	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	210,167	60,048	20,000	30,030	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado

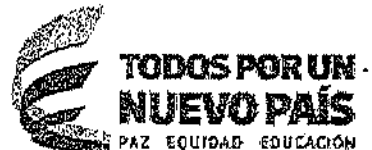
Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Contribucion	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2006/04/07	200603	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	210,210	60,060	20,000	30,030	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/06/06	200604	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	271,740	77,640	25,900	38,820	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/06/07	200605	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	221,760	63,360	21,100	31,680	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/06/30	200606	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	221,760	63,360	21,100	31,680	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/08/05	200607	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	221,760	63,360	21,100	31,680	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/09/07	200608	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	221,760	63,360	21,100	31,680	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/10/07	200609	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	221,760	63,360	21,100	31,680	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/11/08	200610	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	221,760	63,360	21,100	31,680	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/12/07	200611	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	299,460	85,560	28,500	42,780	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/12/29	200612	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	277,830	79,380	26,500	39,690	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/02/07	200601	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	276,774	75,484	25,200	37,742	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/03/07	200602	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	237,387	64,742	21,600	32,371	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/04/06	200603	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	264,355	72,097	24,000	36,048	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/04/28	200604	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	280,039	76,374	25,500	38,187	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/05/30	200605	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	249,239	67,974	22,700	33,987	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/07/07	200606	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	294,658	80,381	26,800	40,181	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/07/31	200607	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	249,239	67,974	22,700	33,987	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/08/31	200608	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	271,239	73,974	24,700	36,987	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/10/06	200609	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	271,239	73,974	24,700	36,987	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/11/08	200610	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	358,458	87,761	32,800	48,881	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/12/07	200611	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	336,032	81,645	30,500	45,823	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2006/12/22	200612	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	303,032	82,645	27,500	41,323	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2007/02/07	200701	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	300,974	82,084	27,400	41,042	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2007/03/07	200702	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	254,987	69,542	23,200	34,771	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado
2007/04/10	200703	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	282,948	77,188	25,700	38,584	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sanccion	Fondo
2007/05/07	200704	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	293,168	79,955	26,600	39,977	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/06/06	200705	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	293,168	79,955	26,600	39,977	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/07/05	200706	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	288,555	72,697	24,200	36,348	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/08/02	200707	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	319,781	87,213	29,100	43,808	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/09/05	200708	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	292,813	79,858	26,600	39,929	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/10/03	200709	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	288,555	72,697	24,200	36,348	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/11/06	200710	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	359,808	98,129	32,700	49,065	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/11/29	200711	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	288,555	72,697	24,200	36,348	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2007/12/24	200712	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	288,555	72,697	24,200	36,348	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/02/05	200801	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	278,680	72,693	24,200	36,347	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/03/05	200802	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	278,680	72,693	24,200	36,347	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/04/03	200803	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,760	82,893	27,600	41,447	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/05/08	200804	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	345,144	90,097	30,000	45,019	0	0	0	408	0 Pen. Obli. Moderado
2008/06/09	200805	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	331,344	86,457	28,800	43,219	0	0	0	1,519	0 Pen. Obli. Moderado
2008/07/03	200806	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	323,582	84,412	28,200	42,266	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/08/05	200807	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	284,544	76,837	25,600	38,419	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/09/02	200808	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	294,544	76,837	25,600	38,419	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/10/02	200809	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	294,544	76,837	25,600	38,419	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/11/05	200810	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	397,540	103,707	34,600	51,953	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/12/03	200811	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	294,544	76,837	25,600	38,419	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2008/12/23	200812	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	294,544	76,837	25,600	38,419	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2009/02/05	200901	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	294,544	76,837	25,600	38,419	0	0	0	305	0 Pen. Obli. Moderado
2009/03/04	200902	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	294,544	76,837	25,600	38,419	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2009/04/03	200903	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	351,684	91,744	30,600	45,872	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2009/05/05	200904	899899034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aperto Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sanccion	Fondo
2009/06/02	200905	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2009/07/03	200906	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2009/08/05	200907	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2009/09/03	200908	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2009/10/02	200909	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2009/11/05	200910	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	428,016	111,656	37,200	55,828	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2009/12/01	200911	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2009/12/18	200912	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/02/03	201001	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/03/03	201002	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/04/07	201003	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/05/05	201004	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	317,040	82,707	27,600	41,353	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/06/03	201005	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	346,006	90,263	30,000	45,131	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/07/06	201006	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	323,366	84,356	28,200	42,178	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/08/04	201007	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	323,366	84,356	28,200	42,178	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado
2010/08/18	201008	860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	(48,271,580)	0	0	(5,081,577)	0	0	0	0	0 Pen. Obil. Moderado

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
17/12/2021	0	0	0



VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_4215220

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A SALITRE

SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_3549013

OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC

NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 35328078

NOMBRE CAUSANTE: ELIZABETH TAPIA

En BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C el 16 de abril de 2018

Se presentó ELIZABETH TAPIA, identificado con CC 35328078 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONESECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDAVEJEZ-ORDINARIA.

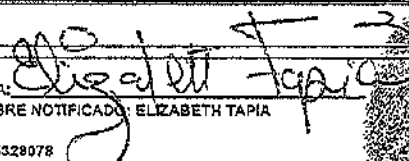
Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI procede el [los] recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

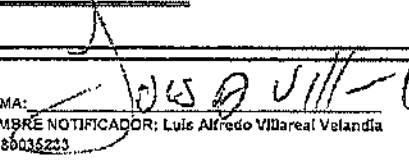
Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que

SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES

FIRMA: 
NOMBRE NOTIFICADO: ELIZABETH TAPIA
CC 35328078

FIRMA: 
NOMBRE NOTIFICADOR: Luis Alfredo Villareal Velandia
CC 88036223

Su futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co

Carrera 10 No 72 - 33 Torre B Piso 11 - Bogotá /Línea Nacional 01 8000 41 09

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_2923036 **SUB 85862**
27 MAR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES
ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA
VEJEZ-ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora TAPIA ELIZABETH, identificada con CC No. 35,328,078, solicita el
12 de marzo de 2018 el reconocimiento y pago de una pensión mensual
vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_2923036.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUEBLES J E V Y CIA LTDA	19790724	19790830	TIEMPO SERVICIO	38
CAFETERIA NEMQUETEBAL LTDA	19791106	19800505	TIEMPO SERVICIO	152
ALMACEN LA BOMBA Y CIA LT	19800726	19801231	TIEMPO SERVICIO	159
ALMACEN LA BOMBA Y CIA LT	19810101	19810706	TIEMPO SERVICIO	187
SENA REGIONAL BOGOTA	19810721	19820331	TIEMPO SERVICIO	254
SENA REGIONAL BOGOTA	19820401	19820707	TIEMPO SERVICIO	98
SENA REGIONAL BOGOTA	19821001	19830228	TIEMPO SERVICIO	151
SENA REGIONAL BOGOTA	19830301	19830430	TIEMPO SERVICIO	61
SENA REGIONAL BOGOTA	19830501	19850331	TIEMPO SERVICIO	701
SENA REGIONAL BOGOTA	19850401	19860131	TIEMPO SERVICIO	306
SENA REGIONAL BOGOTA	19860201	19860807	TIEMPO SERVICIO	188
SENA REGIONAL BOGOTA	19860901	19860921	TIEMPO SERVICIO	21
SENA REGIONAL BOGOTA	19861001	19870131	TIEMPO SERVICIO	123
SENA REGIONAL BOGOTA	19870201	19880229	TIEMPO SERVICIO	394
SENA REGIONAL BOGOTA	19880301	19880930	TIEMPO SERVICIO	214
SENA REGIONAL BOGOTA	19881001	19890331	TIEMPO SERVICIO	182
SENA REGIONAL BOGOTA	19890401	19900131	TIEMPO SERVICIO	306
SENA REGIONAL BOGOTA	19900201	19901031	TIEMPO SERVICIO	273
SENA REGIONAL BOGOTA	19901101	19901130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19901201	19910131	TIEMPO SERVICIO	62
SENA REGIONAL BOGOTA	19910201	19920229	TIEMPO SERVICIO	394
SENA REGIONAL BOGOTA	19920301	19920331	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19920401	19920430	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19920501	19920531	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19920601	19921031	TIEMPO SERVICIO	153

SUB 85862
27 MAR 2018

SENA REGIONAL BOGOTA	19921101	19921130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19921201	19930131	TIEMPO SERVICIO	62
SENA REGIONAL BOGOTA	19930201	19930331	TIEMPO SERVICIO	59
SENA REGIONAL BOGOTA	19930401	19930430	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19930501	19930831	TIEMPO SERVICIO	123
SENA REGIONAL BOGOTA	19930901	19930930	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19931001	19931031	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19931101	19931130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19931201	19931231	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19940201	19940228	TIEMPO SERVICIO	28
SENA REGIONAL BOGOTA	19940301	19940331	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19940401	19940430	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19940501	19941031	TIEMPO SERVICIO	184
SENA REGIONAL BOGOTA	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950201	19950331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960901	19961031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970201	19970331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 85862
27 MAR 2018

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980201	19980331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980901	19981031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990201	19990930	TIEMPO SERVICIO	240
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000101	20000128	TIEMPO SERVICIO	28
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000201	20000731	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000801	20001031	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010101	20010731	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010901	20011031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 85862
27 MAR 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020601	20020831	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20030101	20030129	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20030201	20030430	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20030701	20031031	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20040201	20041031	TIEMPO SERVICIO	270
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050201	20050331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050501	20051031	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 85862
27 MAR 2018

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060801	20060930	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070401	20070531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080701	20080930	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090401	20090930	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20091101	20091231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100601	20100831	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 85862
27 MAR 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100801	20100930	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110201	20110331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110501	20110930	TIEMPO SERVICIO	150
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20111101	20111231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120601	20120930	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20121101	20121231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130101	20130331	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130701	20130930	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140701	20140930	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 85862
27 MAR 2018

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150401	20150930	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160301	20160930	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170301	20170630	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170701	20170831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,667 días laborados, correspondientes a 1,952 semanas.

Que nació el 1 de septiembre de 1960 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, establece el Régimen de Transición para las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o mas años de edad en el caso de las mujeres y 40 o mas años de edad en el caso de los hombres, o mas de 15 años de servicio, permitiendo

SUB 85862
27 MAR 2018

aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venía afiliados.

Que de conformidad con lo anterior la asegurada no acredita los 35 años de edad a 1 de abril de 1994, así como tampoco los 15 años de servicio requeridos para ser beneficiaria del régimen de transición.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el

SUB 85862
27 MAR 2018

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión para servidores públicos son las siguientes:

"- Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la Historia Laboral se encuentra registrada la novedad de Retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro."

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $4,177,468 \times 77.83 = \$3,251,323$

SUB 85862
27 MAR 2018

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de septiembre de 2017	4,177,468.00	2,715,318.00	1	77.83	3,251,323.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13667	\$3,251,323.00

Que verificada la historia laboral de la asegurada se evidencia que la última cotización se efectuó para el periodo 2018-02 con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA".

Que con el fin de incluir la prestación en la nómina de pensionados, el interesado deberá allegar el acto administrativo de retiro y/o el certificado de retiro correspondiente a un PAC COLPENSIONES donde se le radicará a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro. Es importante mencionar que dicho documento deberá establecer de manera expresa la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del beneficiario de la prestación reconocida.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer una pensión de VEJEZ a favor de la señora TAPIA ELIZABETH, ya identificada.

Valor mesada a 2018 = \$3,251,323

PARAGRAFO: El valor de la mesada pensional reconocida en la presente Resolución quedará sujeta a la reliquidación, incluyendo los aportes realizados hasta la fecha en que se acredite el retiro definitivo del servicio público y a los

SUB 85862
27 MAR 2018

factores salariales faltantes, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con el valor del Ingreso Base de Cotización con que se efectuados los pagos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendiendo las disposiciones del Decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina una vez los interesados se acerquen a un PAC COLPENSIONES y radiquen a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13667	\$3,251,323.00

ARTICULO CUARTO: En el evento en que esta pensión sea financiada en forma total o parcial con tiempos o aportes provenientes del sector público, su disfrute es incompatible con la percepción de otra pensión o asignación salarial en calidad de servidor público, motivo por el cual en caso de que el pensionado(a) se reintegre al servicio público estará obligado(a) a informarlo a esta administradora para que de aplicación a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 583 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida.

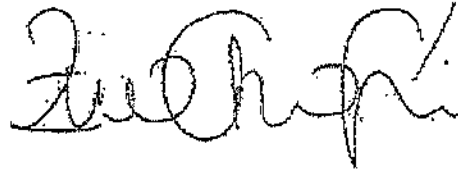
ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

ARTÍCULO SEPTIMO Notifíquese al(a) Señor(a) TAPIA ELIZABETH haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 85862
27 MAR 2018



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
Subdireccion de Determinacion IX
COLPENSIONES

GERMAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS
ANALISTA COLPENSIONES

DIANA CAROLINA GUERRERO ALVARADO

COL-VEJ-03S-501,1



Bogotá, 2 de diciembre de 2021

BZ2021_911299-3039676

Señor(a):
ELIZABETH TAPIA
TV 96 B 20 D 30 AP 312 BQ C PORTAL DE HAYUELOS
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Radicado N°. 2021_911299 de 2021/2/4
Ciudadano: ELIZABETH TAPIA

Identificación: Cédula de ciudadanía 35328078
Tipo de Trámite: Reconocimiento, Pensión de vejez tiempos privados

Respectados Señores

Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Como resultado de la solicitud de la referencia, le comunicamos que se expidió Auto de Pruebas en relación con la solicitud de prestación económica del señor ELIZABETH TAPIA, Auto que se anexa a este escrito.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO
Directora de Prestaciones Económicas

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

AUTO DE PRUEBAS Nº
RADICADO No. 2021_911299

APSUB 3188
01 DIC 2021

Por la cual se da apertura a término probatorio en el curso de una actuación administrativa

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, COLPENSIONES, ordeno el reconocimiento de una pensión de vejez, a la señora TAPIA ELIZABETH, identificado(a) con CC No. 35,328,078, según lo establecido en la ley 797 de 2003, liquidación realizada con 1.952 semanas cotizadas, con un ingreso base de liquidación de \$4.177.468.00, aplicando una tasa de reemplazo del 77.83%, con una mesada pensional por valor de \$3.251.323.00, prestación que fue dejada en suspenso para su inclusión en nómina, hasta la fecha en que se acredite el retiro del servicio.

Que el (la) señor(a) TAPIA ELIZABETH, identificado(a) con CC No. 35,328,078, solicita el 28 de enero de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_911299.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUEBLES J E V Y CIA LTDA	19790724	19790830	TIEMPO SERVICIO	38
CAFETERIA NEMQUETEBE LTDA	19791206	19800505	TIEMPO SERVICIO	152
ALMACEN LA BOMBA Y CIA LT	19800726	19801231	TIEMPO SERVICIO	159
ALMACEN LA BOMBA Y CIA LT	19810101	19810706	TIEMPO SERVICIO	187
SENA REGIONAL BOGOTA	19810721	19820331	TIEMPO SERVICIO	254
SENA REGIONAL BOGOTA	19820401	19820707	TIEMPO SERVICIO	98
SENA REGIONAL BOGOTA	19821001	19830228	TIEMPO SERVICIO	151
SENA REGIONAL BOGOTA	19830301	19830430	TIEMPO SERVICIO	61
SENA REGIONAL BOGOTA	19830501	19850331	TIEMPO SERVICIO	701
SENA REGIONAL BOGOTA	19850401	19860131	TIEMPO SERVICIO	306
SENA REGIONAL BOGOTA	19860201	19860807	TIEMPO SERVICIO	188
SENA REGIONAL BOGOTA	19860901	19860921	TIEMPO SERVICIO	21
SENA REGIONAL BOGOTA	19861001	19870131	TIEMPO SERVICIO	123
SENA REGIONAL BOGOTA	19870201	19880229	TIEMPO SERVICIO	394
SENA REGIONAL BOGOTA	19880301	19880930	TIEMPO SERVICIO	214
SENA REGIONAL BOGOTA	19881001	19890331	TIEMPO SERVICIO	182

APSUB 3188
01 DIC 2021

SENA REGIONAL BOGOTA	19890401	19900131	TIEMPO SERVICIO	306
SENA REGIONAL BOGOTA	19900201	19901031	TIEMPO SERVICIO	273
SENA REGIONAL BOGOTA	19901101	19901130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19901201	19910131	TIEMPO SERVICIO	62
SENA REGIONAL BOGOTA	19910201	19920229	TIEMPO SERVICIO	394
SENA REGIONAL BOGOTA	19920301	19920331	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19920401	19920430	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19920501	19920531	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19920601	19921031	TIEMPO SERVICIO	153
SENA REGIONAL BOGOTA	19921101	19921130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19921201	19930131	TIEMPO SERVICIO	62
SENA REGIONAL BOGOTA	19930201	19930331	TIEMPO SERVICIO	59
SENA REGIONAL BOGOTA	19930401	19930430	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19930501	19930831	TIEMPO SERVICIO	123
SENA REGIONAL BOGOTA	19930901	19930930	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19931001	19931031	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19931101	19931130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19931201	19931231	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19940201	19940228	TIEMPO SERVICIO	28
SENA REGIONAL BOGOTA	19940301	19940331	TIEMPO SERVICIO	31
SENA REGIONAL BOGOTA	19940401	19940430	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19940501	19941031	TIEMPO SERVICIO	184
SENA REGIONAL BOGOTA	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
SENA REGIONAL BOGOTA	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950201	19950331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960901	19961031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970201	19970331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980201	19980331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980901	19981031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30

APSUB 3188
01 DEC 2021

[illegible]

APSUB 3188
01 DEC 2021

[illegible]

APSUB 3188
01 DIC 2021

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190301	20190329	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190401	20190429	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190501	20190529	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190601	20190629	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190701	20190930	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20200201	20200930	TIEMPO SERVICIO	240
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20210201	20210831	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,985 días laborados, correspondientes a 2,140 semanas.

Que nació el 1 de septiembre de 1960 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que mediante radicado interno No. 2021_5157378 del 5 de mayo de 2021, se presentó la siguiente consulta ante la Dirección de Afiliaciones de Colpensiones:

Solicitamos su colaboración para establecer la validez del traslado de régimen, afiliada TAPIA ELIZABETH CC 35328078, al 1 de abril de 1994, no cuenta con 15 años de servicio.

Que según lo anterior la Dirección de Afiliaciones de Colpensiones, con radicado interno No 2021_5157379 de fecha 29 de noviembre de 2021, informo;

"Se informa que las trazas en Colpensiones ya se encuentran corregidas, se está a espera que la AFP normalice el siafp para devolver los aportes a la AFP."

Que la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 93 y 97 establece:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a

APSUB 3188
01 DIC 2021

solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”*
Negrilla fuera del texto

“Artículo 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.

Parágrafo. En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa.”

Que una vez revisados los elementos probatorios se determina que la resolución No. SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, por medio del cual se reconoce una pensión de vejez a favor de la señora TAPIA ELIZABETH, identificada con CC No. 35,328,078, se encuentra dentro de la causal No. 1 de la revocatoria de los actos administrativos de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Que revisado el expediente pensional, se requieren las siguientes pruebas, las cuales deben ser aportadas por el(la) ciudadano(a) en el término de un (1) mes contado a partir de la comunicación del presente auto:

De acuerdo con lo anterior, se solicita AUTORIZACION PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN No. SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, de conformidad con lo antes mencionado.

Vencido el término de un (1) mes contado a partir de la comunicación del presente auto sin que hayan sido allegado el documento solicitado se remitirá el expediente a la Gerencia Nacional de Defensa Judicial para lo de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

APSUB 3188
01 DIC 2021

La autorización debe allegarse en un Punto de Atención al Ciudadano - PAC de Colpensiones más cercano con el fin de radicar el documento requerido, dentro del mes siguiente al recibo de esta comunicación siendo indispensable dar a conocer el presente documento y que el(los) mismo(s) sea(n) radicado por el trámite de recepción de documentos adicionales de reconocimiento.

En caso, que no se llegue el documento dentro del término legal, Colpensiones iniciará el trámite ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Son disposiciones aplicables: Ley de 100 de 1993, modificada Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

Que en mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al(la) señor(a) TAPIA ELIZABETH, ya identificado(a), para que en el término de un (1) mes, allegue la autorización para la revocatoria de la resolución No. SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, según lo expuesto en la parte motiva, del presente auto de pruebas.

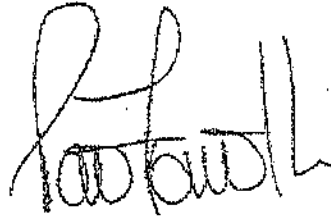
ARTÍCULO SEGUNDO: Poner de presente a la señora TAPIA ELIZABETH, que vencido el término de un (1) mes contado a partir de la comunicación del presente auto sin que hayan sido allegado el citado documento, se dará inicio a las acciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar de la presente decisión al señor(a) señor (a) TAPIA ELIZABETH, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo informándole que en su contra no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

APSUB 3188
01 DIC 2021



PAOLA MORENO CHAVARRIA
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION X
COLPENSIONES

CARLOS ERNEY CALDERON ALBORNOZ
ANALISTA COLPENSIONES

CLAUDIA CONSUELO PINA AVILA

MARIA ADRIANA CITA RODRIGUEZ
REVISOR

COL-APRUE-01-502,3

De manera expresa autoriza la revocación de la
resolución SUB 89862 del 27/03/2018 con el fin de
dar trámite y gestión a su solicitud pensional
radicada en enero/2021 Rad. ...



FORMULARIO AUTORIZACIÓN O REVOCATORIA
NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

COLPENSIONES - 2022_494509
17/01/2022 09:37:07 AM
SUPERCARDE SUBA
BOGOTÁ D.C - BOGOTÁ, D.C
PQRS
IMAGENES:49



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

FECHA
01/01/2022

I. INFORMACIÓN DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO

Tipo de Solicitud	Autorización ☒ Revocatoria ☐	Tipo de documento	CC ☒ CE ☐ TI ☐ P ☐	Número de documento	353210178
Primer Apellido	Segundo Apellido				
Primer Nombre	Segundo Nombre				

II. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE QUE AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Tipo de documento	CC ☒ CE ☐ TI ☐ P ☐	Número de documento	19010171019	
Primer Apellido	Segundo Apellido			
Primer Nombre	Segundo Nombre			
Calidad en la que Actúa				
Causante o Titular del Derecho	Beneficiario ☐ Apoderado ☒ Cónyuge ☐ Tercero autorizado ☐ Representante legal ☐			
Otro, ¿cuál?				
Correo Electrónico autorizado para realizar la notificación	FIERINAND.EIZOCHIO.A.BOGADIOSI@HOTMAIL.ES			

III. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Manifestación de Autorización:

- Por medio del presente formato usted AUTORIZA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a NOTIFICARLE en la dirección de correo electrónico informado, el Acto Administrativo de Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral que se genere como respuesta al trámite que acompaña esta autorización.
- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, queda facultada para notificarle en la dirección de Correo electrónico informado, y por tanto no se hará uso de los otros medios previstos en la ley 1437 de 2011.

Efectos Jurídicos de la Notificación Electrónica:

- La notificación Electrónica tiene la misma validez de una notificación personal, por tanto, una vez la entidad remite el acto administrativo o Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral, se entiende notificado en la fecha y hora que el mensaje es recibido en el correo electrónico informado por el solicitante.
- El acuse de recibido del mensaje, será certificado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, haciendo uso de las herramientas que disponga, y será la prueba legal de la correcta notificación.
- En caso de proceder recursos en contra de la decisión notificada, los términos empiezan a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de recibo del correo electrónico (fecha certificada por Colpensiones), y su radicación se debe efectuar en los Puntos de Atención de Colpensiones.

Requisitos de la Cuenta de Correo Electrónico:

- La persona que autoriza la notificación electrónica debe agregar el dominio de la entidad (Colpensiones.gov.co) a la lista de direcciones confiables, a fin de evitar que la comunicación sea recibida en la bandeja de correo no deseado.
- La persona que autoriza la notificación se hace responsable de adaptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico informado en el presente formato, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo, y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación.
- Los archivos adjuntos al correo electrónico de notificación se remiten en formato PDF y para protección de la información enviada se encriptarán con clave de seguridad.

Vigencia de la Autorización:

- La autorización para notificar el acto administrativo por correo electrónico tendrá efecto, hasta tanto el ciudadano no presente la respectiva revocatoria, en cuyo caso la notificación se realizará de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de la Contenciosa Administrativa.

Normas Aplicables

- Para la presente autorización son normas aplicables los artículos 53, 56, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 20 y 21 de la Ley 297 de 1999.

VERIFICADO POR EL SISTEMA DE CONTROL

Firma del solicitante

Nº. de Documento de radicación

Ver por tu FUTURO



Protección Social



FORMULARIO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

FAVOR REVISAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRIMITA Y SIN BORRADOR LOS RECUADROS

INDICACION

1. PRODUCTO

2. TIPO DE SOLICITUD

RECLAMO ☐ QUEJA ☐ PETICIÓN ☐ SUGERENCIA ☐ DENUNCIA ☐ FELICITACIÓN ☐

3. DATOS GENERALES DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO INICIAL Y ALCANCE PERSONAL O CIUDADANO INTERESADO

Tipo de documento	Número de documento	Sexo	Nacionalidad
CC ☒ CD ☐ NI ☐ CE ☐ PA ☐	353281098	M ☒ F ☐	COLOMBIANA
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
MAJALIA		ELIZABETH	
Dirección Residencia			
CALLE 24 #7-43 OF. 502			
Barrio/Venado/Corregimiento	Ciudad / Municipio	Departamento	
CENTRO	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	
Teléfono	Celular	Fax	
7468282			
Correo electrónico	fernandepochoa@bogadios@hotmail.com		
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRACIÓN COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (correo electrónico, página web, mensajes móviles).			
SI ☒ No ☐			

4. DATOS DEL SOLICITANTE (FAMILIAR DEL CIUDADANO FALLECIDO, TERCERA AUTORIZADO, EMPLEADO, CURADOR, ALIADO, EMPRESARIO PÚBLICO O PRIVADO)

Familiar del Ciudadano Fallecido	Tercera Autorizado	Empresa	Pública ☐ Privada ☐	Tipo de documento	Número de documento
Aliado ☐ Apoderado ☒ Curador ☐				CC ☐ CE ☐ NI ☐ CE ☐ PA ☐	
Razón Social (Diligencia este campo si seleccionó EMPRESA)					
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre		
FERNANDEZ	OCHOA	ALBEIRO			
Cargo	Secursal	Dirección de Correspondencia			
		CALLE 24 N° 7-43 OF. 502			
Barrio/Venado/Corregimiento	Ciudad / Municipio	Departamento			
SAN DIEGO	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA			
Teléfono	Celular	Fax			
	3227464527				
Correo electrónico	fernandepochoa@bogadios@hotmail.com				
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El aliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRACIÓN COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (correo electrónico, página web, mensajes móviles).					
SI ☒ No ☐					

5. DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

1. DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

2. DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

3. DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

6. ANEXOS

1. ANEXO

2. ANEXO

3. ANEXO

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ADMINISTRACIÓN COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con lo establecido en la Ley 1000 de 2006, para la recolección y procesamiento de datos de carácter personal y necesario para el desarrollo de sus funciones, gestión, administración, procesamiento, actualización, conservación de los datos, bases de datos de COLPENSIONES, así como la recolección, base de datos, actualización y conservación de los datos de carácter personal y necesario para el desarrollo de sus funciones, gestión, administración, procesamiento, actualización, conservación de los datos, bases de datos de COLPENSIONES.

2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El aliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRACIÓN COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su momento de afiliación y/o inscripción en el sistema de pensiones.

3. La información verificada solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRACIÓN COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

FIRMA DEL CIUDADANO / SOLICITANTE

Nº DE DOCUMENTO

¡Ven por tu
FUTURO!



Colpensiones

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES E.I.C.E.

E. S. D.

Referencia: Reclamación Administrativa.

ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA, mayor con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.627.109, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 96.446 del C. S. de la J., actuando en representación de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, persona igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.328.078, según poder que le anexo, por medio del presente escrito instauró Reclamación administrativa, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.328.078, nació el 10 de septiembre de 1960, de esta forma cumplió sus cincuenta y siete (57) años de edad, el día 10 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Mi representada realizó aportes a los riesgos de I.V.M. al INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES, durante el periodo comprendido entre el 24 de julio de 1979 y hasta el mes de octubre de 2001.

TERCERO: En el año 2001, mi mandante fue abordada por un asesor comercial del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., quien sin ofrecerle mucha claridad sobre su verdadera situación pensional, ni explicarle las diferencias entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida al cual se encontraba afiliado y el Régimen de Ahorro Individual con solidaridad, omitiendo explicar las ventajas y las desventajas respecto de su traslado de régimen, así como tampoco efectuó proyección alguna respecto de los rendimientos financieros que generarían sus aportes, no le indicaron cómo funciona y se logra acreditar los requisitos para acceder a una pensión en el RAIS, logro de esta forma convencer a la señora **ELIZABETH TAPIA** de que se afiliara al fondo privado, guardando silencio sobre las consecuencias que le acarrearía su decisión, siendo afiliado de esta forma a Porvenir S.A., a partir del mes de octubre de 2001.

CUARTO: Como se anotó en los hechos anteriores, el traslado efectuado por mi mandante al Régimen de Ahorro Individual en el año 2001, no obedeció a una verdadera, libre, voluntaria y plena manifestación de la voluntad, ya que el principal motivo para haber aceptado trasladarse, fue producto de la falta al deber de información en que incurrieron los asesores de los Fondos Privados de Pensiones, quienes para poder captar afiliados, siendo mi mandante una víctima de ello, lo mantuvo en error y con la expectativa de que se podía pensionar antes de la edad mínima, a pesar de que en la realidad ello jamás

sería así de acuerdo al salario, situación ésta que tuvo que poner en claro los asesores, pero que no lo hicieron, esto es, no le explicó como era su situación pensional, evidenciándose la falta al deber de información, ya que con solo observar la historia laboral es suficiente para poder asegurar que a mi mandante le sería más benéfico estar afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

QUINTO: Que la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, en el año 2010, se trasladó nuevamente al I.S.S. **HOY COLPENSIONES**, por lo que mediante la resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, ordenó reconocer y pagar a favor de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, en cuantía inicial de \$3.251.323, la cual se dejó en suspenso hasta la fecha en que se retirara del servicio.

SEXTO: Mediante petición de fecha 28 de enero de 2021, la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, solicitó ante **COLPENSIONES**, la inclusión en nomina de pensionados de la prestación que le fuera reconocida mediante la resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018.

SEPTIMO: Que en virtud de la solicitud descrita en el hecho anterior, **COLPENSIONES**, profirió el auto de pruebas APSUB 3188 del 01 de diciembre de 2021, a través de la cual se decide solicitar la **REVOCATORIA** de la prestación reconocida a la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, aduciendo que el traslado de régimen efectuado en el año 2010, era inválido.

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, de la manera más respetuosa solicito se sirva **ACEPTAR** la declaración de ineficacia de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual para el caso administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y en consecuencia se establezca la afiliación de mi mandante a **COLPENSIONES** sin solución de continuidad.

Como consecuencia de la anterior declaración de nulidad, solicito a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** **ACEPTAR**, recibir de parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual de mi mandante junto con sus respectivos rendimientos financieros y el **BONO PENSIONAL** si hay lugar a ello.

Además de lo anterior se **ORDENE** reconocer y pagar a favor de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.328.078, una pensión de vejez, a partir del 1 de septiembre de 2017, junto con los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, en subsidio de los intereses moratorios la indexación de las mesadas pensionales adeudadas.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

En asunto de igual naturaleza, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral. MP: Eduardo López Villegas, Sentencia

del 09 de septiembre de 2008, Radicado No. 31989, declaró la nulidad de la afiliación del demandante al Fondo Privado, al indicar que las administradoras de pensiones deben cumplir puntualmente las obligaciones de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, y agregó que tales obligaciones deben ejecutarse con suma diligencia, transparencia, prudencia y pericia. Indica además el Alto Tribunal que la información suministrada por los fondos pensionales, debe surtir las siguientes etapas:

"(...) la información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible (...)

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencia, mayúsculas, y vitales, (...) como la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuese el caso, a desanimar al interesado a tomar una opción que claramente lo perjudica (...)"

De la Jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia transcrita se infiere que cuando los Fondos Privados de Pensiones omiten la obligación de brindar una información clara detallada y precisa a sus potenciales interesados, respecto de las diferencias entre el régimen de ahorro individual con solidaridad y el régimen de prima media con prestación definida y en general las consecuencias que le conllevan trasladarse de Régimen Pensional, genera como consecuencia la invalidez de la afiliación objeto de reproche.

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito anexar para que obren como tales los siguientes:

1. Copia cedula de ciudadanía de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**.
2. Copia de la Historia Laboral de la Sra. **ELIZABETH TAPIA**.
3. Copia de la resolución SUB 85862 del 27 de marzo de 2018, emitida por **COLPENSIONES**.
4. Copia del auto de pruebas N° APSUB del 01 de diciembre de 2021, emitido por **COLPENSIONES**.
5. Copia de la Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del apoderado.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré en la calle 24 N° 7 - 43,
oficina 502 de la ciudad de Medellín, correo electrónico:
fernandezchoaabogados@hotmail.com.

Atentamente,



ALBERTO FERNÁNDEZ OCHOA
C.C. 98.627.109 de Itagüí
T.P. 96.446 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Señor (a)
ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA
CALLE 24 No. 7-43 OFI 502 SAN DIEGO
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2022_494509 del 17 de enero de 2022
Ciudadano: ELIZABETH TAPIA
Identificación: Cédula de ciudadanía 35328078
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Con base en lo anteriormente expuesto, de la manera mas respetuosa solicito se sirva ACEPTAR(...)", se informa que la circular 019 de 1998 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia estableció que cuando el afiliado decida trasladarse de régimen o de administradora, expresará su voluntad mediante el diligenciamiento del correspondiente formulario ante el empleador o ante la nueva entidad administradora, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Es por ello que la solicitud de afiliación o traslado fue realizada de manera directa y voluntaria ejerciendo su derecho a la libre elección de régimen, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

Sin embargo, el 23 de octubre del 2015 se firmó el decreto 2071 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual dice que las administradoras de pensiones deben proporcionar a los afiliados información completa de los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes pensionales (de Prima Media o Ahorro Individual). Los afiliados podrán ir a cualquiera de las oficinas de Colpensiones y de los fondos privados o podrán ingresar a la página Web donde hay información sobre los regímenes o pueden comunicarse telefónicamente para saber a dónde dirigirse y buscar la asesoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta la circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen los mecanismos para que tanto las AFP como Colpensiones realicen dicha asesoría a partir de 01/10/2016 a las mujeres de 42 años o mayores, y hombres de 47 años o mayores, desde dicha fecha los ciudadanos no se podrán trasladar de Régimen sin antes haber recibido dicha asesoría, por lo cual dicha restricción NO ES RETROACTIVA y comienza a regir a partir de la fecha dispuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En cumplimiento a la Ley 797 de 2003, artículo 2º, literal E: "Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un



No. de Radicado, BZ2022_527728-0108302

(1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez".

Por lo anterior, no es procedente anular la afiliación, por cuanto el traslado fue realizado por el (la) señor ELIZABETH TAPIA ejerciendo su derecho a la libre elección de régimen, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

Es procedente manifestar que de acuerdo a la normatividad vigente Colpensiones procede a realizar anulación de traslado cuando:

1. Presuntamente se cometió falsedad en el formulario de afiliación: Es necesario que la Administradora de fondos de Pensiones - AFP en la que presuntamente se cometió la falsedad o el directo interesado interponga la denuncia penal de falsificación en documento (público o privado) ante la Fiscalía General de la Nación con el fin de determinar la veracidad o falsedad del documento, de conformidad con lo establecido en el Título IX Capítulo III de la Ley 599 de 2000 referente a los delitos contra la fe pública, en especial a la falsedad en documentos.

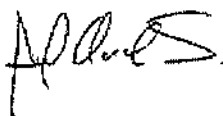
Una vez la autoridad competente se pronuncie sobre el asunto, el ciudadano o la AFP respectiva podrán solicitar la anulación del traslado diligenciando los formularios de la Entidad y allegando copia del pronunciamiento emitido por parte de la Fiscalía. De otra parte, es importante anotar que el informe grafológico puede constituirse como un elemento probatorio de la presunta falsedad que se alega, más no como documento que declare la falsedad, situación que solo puede ser declarada por la autoridad competente para tal efecto.

2. El empleador lo afilió sin su consentimiento: El formulario de afiliación no fue firmado por el afiliado, o se suplantó la firma del mismo, esta última debe ser probada ante la autoridad judicial competente.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



Luz Adriana Loaiza Sandoval

Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Jessica María Perez Patiño-Analista- Dirección de administración de solicitudes y PQRS XDC

Revisó:





No. de Radicado, BZ2022_527728-0108302

VERIFICAR AUTENTICIDAD EN LA WEB

Página 3 de 3

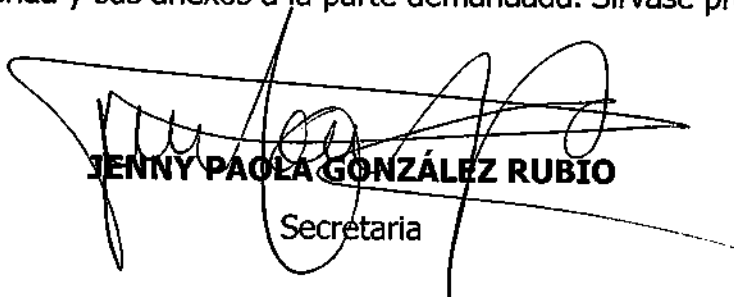
www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022. Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso que correspondió por reparto a éste Juzgado y se radicó bajo el **No. 11001-31-05-014-2022-00033-00**, recibida por reparto vía correo electrónico documento en tres (3) archivos formato pdf con ochenta y seis (86) folios digitales informando que se aportó constancia del envío por mensaje de datos de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA** identificado con C.C. **98.627.109** de Itagüí (Med) y T.P. **96.446** del C. S de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 25 y ss del C.P.T. y S.S. se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la señora **ELIZABETH TAPIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** representada legalmente por **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** representada legalmente por **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ** o por quien haga sus veces.

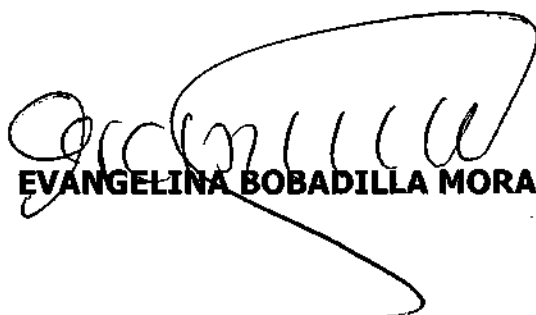
NOTIFÍQUESE el auto admisorio a las demandadas conforme a lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Sentencia C420-20 de la H. Corte Constitucional y córraseles traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS.**

Del mismo modo, en virtud de lo preceptuado en el núm. 2º del par. 1º del artículo 31 del C.P.T. y S.S., las convocadas a juicio, con la contestación del líbello deberán allegar las documentales que se encuentren en su poder y se relacionen con las acciones u omisiones señaladas en la presente demanda.

Finalmente, se ordena **NOTIFICAR** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** representada legalmente por su director Luís Guillermo Vélez Cabrera o quien haga sus veces, para que, si a bien lo tiene, manifieste si interviene en la litis, toda vez que, se encuentra involucrada como demandada una entidad pública, en virtud de lo dispuesto en los incisos 6 y 7 del artículo 612 del C.G.P.; diligencia que deberá efectuarse en los términos consagrados en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 1365 de 2014, remitiéndose copia de la demanda y sus anexos, además del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>4</u>	FIJADO HOY <u>06 JUN. 2022</u> A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO SECRETARIA	